TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES

(ART. 173 Y 110 C.G.P.)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-001-2016-00015-00
Demandante	BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES
Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP

Se fija el traslado en la página web de la rama judicial hoy diecisiete (17) de agosto de 2018, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del Código de General del Proceso y de acuerdo a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha 30 de mayo de 2018, de las pruebas aportadas, visibles a folios 178 a 210 del expediente, y las aportadas con posterioridad visibles a folios 224 a 279, todo ello de conformidad con los artículos 110 y 173 del Código de General del Proceso.

EMPIEZA EL TRASLADO: (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2018 A LAS 8:00 AM

VENCE EL TRASLADO: (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2018 A LAS 5:00 PM

MÓNICA LAFONT CABALLERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL
DE EL CARMEN DE BOLIVAR

El Carmen de bolívar, 15 de agosto del 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RECIBIDO 16 AGO 2017

Secretaria:
MONICA LAFONT CABALLERO

E. S. D.

Radicado: **13001-33-33-001-2016-00016-00**

Cordial saludos,

De acuerdo a la solicitud de fecha de 14 de agosto de 2017 mediante oficio N° 374,

Envió los siguientes documentos actas de posesión, contratos de trabajo individual y contrato de prestación de servicios que costa de (07) folios.

La presente se expide en el Carmen de Bolívar a los quince (15) días del mes agosto del dos mil diecisiete (2017).

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
RECIBIDO HOY 17/08/2017
NUMERO DE FOLIOS 11
FECHA: HORA 9:30am
NOMBRE QUIEN RECIBE:
FIRMA:

GALIA VARGAS COHEN

Subsecretaria de talento humano

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

DE EL CARMEN DE BOLIVAR

H A C E C O S T A R

Que revisando el archivo general de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar se pudo verificar la historia laboral de la señora **Berlidés del Socorro Oviedo de Torres** identificada con la cedula de ciudadanía **No.33.280.577** de el Carmen de Bolívar, se encontró que prestó sus servicios como maestra en la escuela rural de Don Cleto jurisdicción del Car armen de Bolívar fue nombrada mediante acta de posesión en el año 1976, 1977 ,1978,1979,1980, 1981 y el segundo periodo del año 1982 de julio al 31 de diciembre 1982 por contrato fijo de 10 meses de (01) de febrero 1988 a noviembre (30) 1988 por contrato individual de trabajo por 10 meses de (01) de febrero de 1990 a (30) de noviembre 1990 por contrato individual de trabajo de 10 meses (01) de febrero de 1991 a 30 de noviembre de 1991 por contrato de prestación de servicio docente de(20) de mayo a de 1993 a (30) de noviembre de 1993 por contrato de prestación de servicio (01) de febrero de 1994 a (30) de noviembre de 1994 por contrato de prestación de servicios desde (01) de enero de 1995 a diciembre (31) de 1995, envió fiel copias del original.

Se expide en el Carmen de Bolívar a los quince (15) dias del mes de agosto del año 2017

GALIA VARGAS COHEN
Subsecretaria Talento Humano.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33.280.677

OVIEDO De TORRES

APELLIDOS

BERLIDES DEL SOCORRO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1950

EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-FEB-1977 EL CARMEN DE BOLIVAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0502200-00250892-F-0033280677-20100819 0023482520A 1 34694369

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL

COPIA DE ACTA DE POSESION DE

BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES

En EL CARMEN DE BOLIVAR a los DOS (02) días del mes de FEBRERO de mil novecientos SETENTA Y SEIS (1.976) estando la Alcaldía de EL CARMEN DE BOLIVAR, constituida en audiencia pública, se presentó al despacho del Sr. Alcalde el señor BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES

con el objeto de tomar posesión del cargo de MAESTRA DE LA ESC. RURAL MIXTA DE DON CLETO.- para que fue nombrado por DECRETO No. 001 emanado de LA ALCALDIA MUNICIPAL. de fecha FEBRERO 02 de 1.976. El señor Alcalde por ante su Secretario le recibió el juramento legal de rigor y bajo su gravedad, para prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para que fue nombrado, en lo que ... a su entender. El posesionado presentó su cédula de ciudadanía No. 33.280.627 de los registros electorales de EL CARMEN BOL. Libreta Militar de ______ clase No. ______ expedida por ______ de ______ Certificado Judicial No. ______ expedido por ______ de ______ Certificado de paz y Salvo No. ______ expedido por la ______

No siendo otro el objeto de la anterior diligencia se da por terminada y para constancia se firma por los que en ella han intervenido en lugar y fecha anotadas. CON EFECTOS FISCALES A PARTIR DE EL 02 de FEBRERO DE 1.976.-

El Alcalde Fdo.

El Posesionado Fdo.

El Secretario Fdo.

Es fiel y exacta copia que se expide de su original, hoy ______ de ______ de mil novecientos ______

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ALCALDIA MUNICIPAL

COPIA DE ACTA DE POSESION DE

BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES

En EL CARMEN DE BOLIVAR, a los DIESIOCHO (18) días del mes de FEBRERO de mil novecientos OCHENTA Y TRES (1.983) estando la Alcaldía de EL CARMEN DE BOLIVAR, constituída en audiencia pública, se presentó al despacho del Sr. Alcalde el señor BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES. con el objeto de tomar posesión del cargo de MAESTRA DE LA ESC. RURAL MIXTA DE DON CELSO. para que fué nombrado por DECRETO No. 008. emanado de LA ALCALDIA MUNICIPAL. de fecha FEBRERO 18 de 1.983. El señor Alcalde por ante su Secretario le recibió el juramento legal de rigor y bajo su gravedad y penas prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para que fué nombrado, según su leal saber y entender. El posesionado presentó su cédula de ciudadanía No. 33'280.677 de los registros electorales de El Carmen Bol Libreta Militar de_____ Clase No._____ expedida por_____ de_____ Certificado Judicial No._____ expedido por_____ de_____ Certificado de paz y Salvo No._____ expedido por la_____

No siendo otro el objeto de la anterior diligencia se da por terminada y para constancia se firma por los que en ella han intervenido en lugar y fecha anotadas. CON EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL 1o DE FEBRERO DE 1.983.

El Alcalde Ppdo. Encargado
RAFAEL HERNANDEZ OSORIO

El Posesionado Ppdo.
BERLIDES OVIEDO DE TORRES

El Secretario Ppdo.
JV. GUERRERO BARRIOS

ALCALDIA MUNICIPAL
El Carmen de Bolívar

Es fiel y exacta copia que se expide de su original, hoy_____ de_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATO DE TRABAJO FIJO POR DIEZ (10) MESES
EL CARMEN DE BOLIVAR OFICIO No.

Entre los suscritos a saber: DRA. RUTH MARINA HERNANDEZ B., mayor de edad,
identificada con cédula de ciudadanía No. 33'280.944, expedida en EL CAR-
MEN DE BOLIVAR, obrando en calidad de ALCALDE del Municipio de El Carmen
de Bolívar, quien actúa en desarrollo del convenio celebrado con el Depar
tamento de Bolívar, para SOLUCIONES EDUCATIVAS durante el año lectivo de
1.988, por una parte, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO y, EVELI-
DES OVIEDO., mayor de edad, vecino de ______ expedida en ______
portador de la cédula de ciudadanía No. ______ y quien en adelante se llamará EL DOCEN-
TE, por la otra parte, se ha celebrado el contrato de trabajo a término fijo por el lapso de
diez (10) meses improrrogables, sometido a las siguientes cláusulas: PRI-
MERA: .- EL MUNICIPIO contrata por diez (10) meses, de febrero a Noviembre
de 1.988, los servicios de EL DOCENTE como Profesor de tiempo completo en
el plantel Educativo denominado: E. RURAL MIX. DE ______ ubicado en
LA ______ SEGUNDA: .- Por los servicios que prestará EL
DOCENTE, pagará EL MUNICIPIO la suma de: VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE.
($24.000,oo), mensuales, mediante la presentación de la correspondiente
Nómina que deberá contar en cada caso con la aprobación o visto bueno del
EL RECTOR del plantel donde EL DOCENTE labore y con la aprobación del je-
fe o Supervisor de Zona. Los pagos los hará el Municipio a través de la
Tesorería Municipal.- TERCERA: EL DOCENTE, se obliga a asistir diariamen
te a clases y a dictarlas en el horario y con la intensidad que le señale
el Director o Rector del plantel en que deba laborar. PARAGRAFO: EL DOCEN
TE se obliga a dictar hasta treinta y cinco (35) períodos de clases por
la remuneración de que trata la cláusula segunda. CUARTA: Igualmente se
compromete EL DOCENTE a respetar y hacer respetar la disciplina y los re-
glamentos del plantel. QUINTA: .- EL DOCENTE se obliga a enseñar como míni
mo en cada materia o curso que le toque desarrollar el pénsum de estudios
o programa señalado por el Ministerio de Educación Nacional, y nó otro.-
SEXTA: .- EL DOCENTE declara ser Idoneo condición esta que ha sido factor
determinante para su contratación, de tal manera que si el Municipio des-
cubre que el DOCENTE no ostenta tal calidad, podrá prescindir de sus ser-
vicios en cualquier momento, antes del plazo prefijado para la finaliza-
ción de éste contrato. Si se diere éste evento no tendrá EL DOCENTE dere-
cho para exigir a EL MUNICIPIO el pago del plazo faltante para la termi-
nación del contrato. Tampoco podrá reclamar daños ni perjuicios. SEXTA: .-
Al término de éste Contrato, EL MUNICIPIO PAGARA a el DOCENTE las presta-
ciones de Ley a que hubiere lugar. SEPTIMA: Apesar del término prefijado
en la cláusula primera para la duración de éste contrato, tanto EL MUNI-
CIPIO como EL DOCENTE podrán darlo por finalizado antes con un preaviso
comunicado por escrito, por el uno al otro, con anticipación no inferior
a treinta 30 días calendario. Si EL MUNICIPIO pusiere fin al contrato sin
haber dado el preaviso de que aquí se trata, deberá pagarle en dinero a EL
DOCENTE. Si fuere EL DOCENTE quien hiciere dejación del trabajo sin preavi
so, podrá EL MUNICIPIO deducírselo de las sumas que le adeudare o de la
liquidación de sus prestaciones sociales. OCTAVA: EL MUNICIPIO podrá de-
clarar en cualquier momento mediante resolución motivada, la caducidad
administrativa del presente contrato si ocurriere alguno de los siguientes
eventos: a) Muerte del DOCENTE; b) Incapacidad física permanente de EL DO
CENTE, certificada por médico legista; c) La interdicción Judicial de el
DOCENTE; d) Por el incumplimiento por parte de EL DOCENTE de cualquiera de
las obligaciones que para el emanen de éste contrato; e) Cuando desaparez-
ca la necesidad del servicio educativo o como consecuencia de la disminu-
ción de la obligación académica por deserción de alumnos, cierre total o
parcial del plantel educativo. NOVENA.- Al término de éste contrato paga-
rá EL MUNICIPIO a EL DOCENTE sus prestaciones sociales de Ley después de
que EL DOCENTE hubiere entregado al Rector o Director del plantel en cua-

./.

Continuación........

presta sus servicios. Las calificaciones finales de los alumnos a quienes imparta enseñanza. DECIMA: El incumplimiento por parte de EL DOCENTE de una cualquiera de sus obligaciones, dará además derecho a EL MUNICIPIO para imponerle una multa hasta por un mes de salario, lo que se hará mediante resolución motivada. UNDECIMA: - EL DOCENTE podrá ser trasladado o transferido a otro plantel, por determinación de EL MUNICIPIO.

Para constancia se firma el presente Contrato en el Carmen de Bolívar, a los Dos (2) días del mes de febrero de mil [illegible] ochenta y [illegible] (1988).

ALCALDE MUNICIPAL:

DRA: RUTH MARINA HERNANDEZ B.

EL DOCENTE:

C.C.No. 33.280.677

ambos lados

Entre los suscritos ... expedida en Cartagena (Bol), quien
la c.c. No. 73'081.127 expedida en Cartagena (Bol), ... por una parte
su calidad de Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar, por una parte
quien en adelante se llamará el MUNICIPIO y BERLIDES OVIEDO BUELVAS
, identificado(a) con la c.c.No. 33.280.677
expedida en El Carmen de Bolívar quien actúa en su propio nombre y
se denominará EL DOCENTE; por la otra se ha celebrado el siguiente Con-
trato PRESTACION DE SERVICIOS DOCENTES: contenido en las siguientes
cláusulas que a continuación se enumeran. CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: -
El DOCENTE se compromete para con el Municipio de El carmen de Bolívar
a dictar clases a los alumnos, en la Escuela Col Cooperativo J.E.G.
CLAUSULA SEGUNDA . DEDICACION: EL DOCENTE, tendrá una dedicación de -
tiempo Completo. CLAUSULA TERCERA. SITIO DE TRABAJO: EL DOCENTE, eje-
cutará su trabajo en El Carmen de Bolívar, o en alguno de sus corregi -
mientos, previo señalamiento del Municipio, por intermedio del Secreta-
rio de Educación Municipal. CLAUSULA CUARTA. REMUNERACION: EL MUNICI -
PIO, pagará al DOCENTE por sus servicios, la suma de Cien Mil Pesos Mo-
neda Legal ($ 100.000.=), por mensualidades vencidas. CLAUSULA QUINTA.
SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago que -
el Municipio se compromete a hacer, se sujetará a las apropiaciones pre
supuestales y disponibilidades correspondientes y con cargo al capitu -
lo Art. del Presupuesto Vigencia Fiscal 1994. CLAUSULA
SEXTA. ACATAMIENTO DE LA LEY: De conformidad con lo dispuesto en el -
artículo 9o. de la Ley 29 de 1989, el artículo 6o. de la Ley 60 de 1993
y al PARAGRAFO TERCERO del Artículo 105 de la Ley General de Educación
1993 el Municipio tiene la apropiación Presupuestal correspondiente pa-
ra el año 1994. CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL DOCENTE: EL DOCEN-
TE se obliga a A) Asistir puntualmente a clases. B) Dictar clases se -
gún el horario estipulado por el MEN. C) A respetar y hacer respetar -
la disciplina y los reglamentos del Plantel respectivo. D) A enseñar -
como mínimo en cada materia o curso que desarrolle el pesúm de estudio
o programas señalados por el Ministerio de Educación Nacional y con la
intensidad mínima que este establece. E) A demostrar previamente a la
firma de este Contrato su calidad de Educador, Normalista o Bachiller -
en Proceso de Profesionalización, o Bachiller, que ha sido factor de -
terminante para esta Contratación. CLAUSULA OCTAVA. TERMINO: El presen
te Contrato se pacta por un término de Diez(10) meses contados des-
de 01-02-94 hasta el 30 de noviembre, fecha de finalización
del año escolar. CLAUSULA NOVENA. CADUCIDAD: El Municipio podrá decla
rar la caducidad de este contrato por medio de Resolución Motivada, en
los siguientes casos; A) Incumplimiento del Docente de cualquiera de
las obligaciones emanadas en este Contrato, B) Interdicción Judicial y
en general por las cláusulas y en los términos previstos en los artícu
los 32 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA. SANCIONES POR INCUMPLI-
MIENTO: El incumplimiento y obligaciones por parte del docente o de es-
te CONTRATO, SE SANCIONARA DE conformidad y según la graduación que es -
tablece la Ley, y con despido si a juicio del Municipio, su conducta
cause perjuicio a éste. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. APLICACIONES DE LAS
MULTAS: El valor de las multas que se impongan al Docente, ingresarán -
al MUNICIPIO y podrá ser tomado directamente del valor que se le deba -
al DOCENTE por sus servicios. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TRASLADOS: El -
Municipio podrá trasladar al DOCENTE al Plantel que crea conveniente me
diante Resolución motivada sin que esto signifique desmejora. CLAUSULA
DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: este Contrato requiere para su per-
feccionamiento del registro Presupuestal correspondiente. Para constan
cia se firma el presente en El Carmen de Bolívar, a los Diez y Siete -
(17) días del mes de Febrero de Mil novecientos noventa y cuatro
(1994).

EL MUNICIPIO EL DOCENTE

ALVARO RAMIRO BRIEVA ARDILA C.C.No. 33.280.677 del Carmen

ARIDES SANDOVAL PEÑATA
SECRETARIO DE EDUCACION MPAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR

OFICIO N°

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Entre los suscrito, a saber: VICTOR ALFONSO ROMERO REDONDO, mayor de edad, vecino de El Carmen de Bolívar, identificado con la C.C.#10'083.141, expedida en Pereira; quien obra en calidad de Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar, elegido para el período comprendido desde el 1o. de Junio de 1990 y el 31 de Mayo de 1992, quién en lo sucesivo se denominará EL MUNICIPIO, de una parte; y EVERLIDES OVIDIO BUELVAS, también mayor de edad y vecino (a) de El Carmen de Bolívar, identificado (a) con la C.C.# 33.280.766 expedidida en El Carmen de Bolívar, quién obra en su propio nombre, y quien en lo sucesivo se denominrá EL MAESTRO MUNICIPAL, de otra parte; se ha celebrado el siguiente contrato el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS. PRIMERA: OBJETO: EL MAESTRO MUNICIPAL, se obliga a prestar sus servicios docentes en La Escuela Rural Mixta de Don Cleto. SEGUNDA:- REMUNERACION: Por la prestación de sus servicios EL MUNICIPIO pagará al MAESTRO MUNICIPAL, la suma de Cincuenth y cuatro mil pesos moneda ($ 54.000=), por mensualidades vencida. En caso de rendvación EL MUNICIPIO deberá efectuar la apropiación de las partidas presupuestales necesarias para pagar el contrato. TERCERA.- OBLIGACIONES: EL MAESTRO MUNICIPAL se obliga a laborar durante las jornadas ordinarias, lugar y horas que determine EL MUNICIPIO. CUARTA.- TERMINO: El término de duración de este contrato es de Diez (10) meses, contados a partir del Primero de Febrero de 1991 ! QUINTA: RENOVACION DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende renovado por el mismo término de puro derecho, si la parte contratante, con Treinta (30) días de antelación al vencimiento del término contractual, no notifica al MAESTRO MUNICIPAL la finalización del mismo. CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL COORDINADOR EDUCATIVO.-El Coordinador Educativo actuará como representante del Municipio durante la ejecución del contrato. El Coordinador ejercerá una vigilancia permanente sobre las labores desarrolladas por el MAESTRO MUNICIPAL. CLAUSULA SEPTIMA: LIQUIDACION.- Terminado el contrato se procederá a su liquidación en virtud de la cual se pagará las prestaciones sociales pendiente a favor del MAESTRO MUNICIPAL. CLAUSULA OCTAVA: VARIACION DE LA REMUNERACION. Toda variación que ocurra en la remuneración estipulada en favor del MAESTRO MUNICIPAL se entenderá incorporado (a) a este contrato en las vigencias venideras se ajustarán de acuerdo al aumento estipulado por el Gobierno Nacional, para el salario mínimo. CLAUSULA NOVENA: IMPUESTO: Este contrato no causa impuesto de timbre Nacional, Departamental o Municipal por parte del MAESTRO MUNICIPAL DECIMA; MATERIAL DE TRABAJO.- EL MUNICIPIO se compromete a entregar al MAESTRO MUNICIPAL los materiales de trabajo para el buen desarrollo de sus labores educativas con anticipación de iniciación de sus labores como para el primero y segundo semestre lectivo de cada año según programa educativo. DECIMA PRIMERA: APROPIACION PRESUPUESTAL. Las apropiaciones presupuestales para el pago de la remuneración del presente contrato, se tomarán del Cap. 091 Art. 128 del Presupuesto Municipal de la vigencia de 1991. DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.- Este contrato rige a partir del Primero (1o) de Febrero de 199 fecha desde la cual nace la obligación del MAESTRO MUNICIPAL para la prestación de sus servicios y se causa el derecho a la remuneración correspondiente. Para constancia se firma el presente a los quince días del mes de Abril de 199.

EL MUNICIPIO

VICTOR ROMERO REDONDO.

EL MAESTRO MUNICIPAL.

EVERLIDES OVIDIO BUELVAS.

EL COORDINADOR EDUCATIVO

WILSON NAVARRO VELASQUEZ.

ALCALDIA MUNICIPAL

EL CARMEN DE BOLIVAR
República de Colombia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DOCENTE Oficio No. _____

Entre los suscritos a saber OLMES ENRIQUE TORRES TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.114.409 de Cartagena, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar, por una parte quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO y _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía Número _____ expedida en _____, quien actua en su propio nombre y se denominará EL DOCENTE por otra parte, se celebra el siguiente contrato PRESTACION DE SERVICIO DOCENTE contenido en las siguientes claúsulas: CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO: El Docente se compromete con el Municipio de El Carmen de Bolívar a prestar sus servicios laborales ejecutando actividades curriculares con los alumnos de la Escuela Concentración Campesina Nva Sol y bailero CLAUSULA SEGUNDA.-DEDICACION.- El Docente tendrá una dedicación de tiempo completo. CLAUSULA TERCERA.-SITIO DE TRABAJO.-El Docente desarrollará sus actividades laborales en la Escuela Concentración Campesina Nva Sol y bailero, núcleo Educativo 2-6 perteneciente a la jurisdicción de El Municipio de El Carmen de Bolívar, CLAUSULA CUARTA.- REMUNERACION.- El Municipio pagará al Docente por sus servicios prestados, y recibidos, la suma de ciento veinticinco mil cuatrocientos treintinueve ($126.439), de conformidad con el parágrafo primero del Artículo primero del Decreto No. 02 de enero 10 de 1995. CLAUSULA QUINTA.-DURACION.- El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, comprendidos entre el día 01 del mes de enero de 1995 hasta el día 31 del mes de diciembre de 1995, incluye el presente contrato un (1) mes de Prima. CLAUSULA SEXTA.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- El pago que el municipio hará al docente será con cargo al Capítulo _____ Artículo _____ del presupuesto, vigencia fiscal 1995. CLAUSULA SEPTIMA.-OBLIGACIONES DEL DOCENTE.-a) Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos b) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones propias de su cargo c) dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito d) Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo e) Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados y f) Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le sean impartidas por sus superiores jerarquicos. CLAUSULA OCTAVA.-TRASLADOS.-El Municipio podrá trasladar al docente de una escuela a otra teniendo en cuenta las necesidades de servicio. CLAUSULA NOVENA.- El Municipio podrá, mediante Resolución dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando, a) El docente incumpla lo contemplado en la Cláusula Séptima de este contrato, b) Por interdicción Judicial y c) Abandono del cargo de manera injustificada. De igual manera el docente podrá unilateralmente dar por terminado el presente contrato cuando, a) El Municipio reiteradamente no cumpla con el pago de la REMUNERACION de que trata la cláusula Cuarta de este contrato. b) Por cambio de domicilio del docente, c) Por incapacidad física e mental permanente. Tambien podrá darse por terminado el presente contrato por acuerdo entre las dos partes contratantes. CLAUSULA DECIMA.-TERMINO. El presente contrato se pacta por un termino de doce (12) meses contados desde el

CONTINUACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DOCENTE

primero(01) de enero hasta el 31 de diciembre de 1995. -

Para constancia se firma el presente en El Carmen de Bolívar, a los (27) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

EL MUNICIPIO

Dr. OLMES ENRIQUE TORRES TORRES
ALCALDE MUNICIPAL.

EL DOCENTE

Belides Oviedo Becheras
c.c.No. 33.280 677 del Cm Bol.

Lic. REYNEL PONCE ARIAS
SECRETARIO DE EDUCACION MPAL.

isp.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DOCENTE

Entre los suscritos a saber: AMER ALFONSO BAYUELO BERRIO, identificado con C.C. No. 9'111.583 expedida en El Carmen de Bolivar, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de El Carmen de Bolivar, por una parte, quien en adelante se llamará el MUNICIPIO y BERLIDES OVIEDO BUELVAS, identificado (a) con C.C.No.33.280.677 expedida en El Carmen de Bolivar, quien actúa en su propio nombre y se denominará EL DOCENTE; por la otra, se ha celebrado el siguiente Contrato PRESTACION DE SERVICIOS DOCENTES; contenido en las siguientes Cláusulas que a continuación se enumeran. CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL DOCENTE se compromete para con el Municipio de El Carmen de Bolivar a dictar clases a los alumnos, en la Escuela Rural Mixta Don Cleto No. 1. CLAUSULA SEGUNDA.- DEDICACION: EL DOCENTE, tendrá una dedicación de TIEMPO COMPLETO. CLAUSULA TERCERA.- SITIO DE TRABAJO: EL DOCENTE, ejecutará su trabajo en El Carmen de Bolivar, ó en alguno de sus Corregimientos, previo señalamiento del Municipio, por intermedio del Secretario de Educación Municipal. CLAUSULA CUARTA.- REMUNERACION: EL MUNICIPIO, pagará al DOCENTE por sus servicios, la suma de Setenta y cinco mil pesos PESOS MONEDA LEGAL ($ 75.000), por mensualidades vencidas. CLAUSULA QUINTA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago que el MUNICIPIO se compromete a hacer, se sujetará a las asociaciones presupuestales y disponibilidades correspondientes y con cargo al Capitulo 2.9 A de Presupuesto. CLAUSULA SEXTA.- ACATAMIENTO DE LA LEY 29 DE 1989: De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del Artículo 2 de la Ley 29 del 15 de Febrero de 1989; EL MUNICIPIO tiene la apropiacion presupuestal correspondiente para el año 1993. CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DOCENTE: EL DOCENTE se obliga a: A) Asistir puntualmente a clases. B) Dictar clases segun el horario estipulado por el MEN. C) A respetar y hacer respetar la disciplina y los reglamentos del plantel respectivo. D) A enseñar como minimo en cada materia o curso que desarrolle el Pensúm de estudio o programas señalados por el Ministerio de Educación Nacional y con la intensidad mínima que este establece. E) A demostrar previamente a la firma de este Contrato su calidad de Educador, Normalista o Bachiller, que ha sido factor determinante para esta Contratación. CLAUSULA OCTAVA.- TERMINO: El presente Contrato se pacta por un término de 20-05-93, contados desde la firma de éste, hasta el 30 de Noviembre, fecha de finalización del año escolar. CLAUSULA NOVENA.- CADUCIDAD: El Municipio podrá declarar la caducidad de este Contrato por medio de Resolución Motivada, en los siguientes casos: A) Incumplimiento del DOCENTE de cualquiera de las obligaciones emanadas en este Contrato, B) Interdicción Judicial y en general por las causales y en los términos previstos en los artículos 62 y siguientes del Decreto No. 222 de 1993. CLAUSULA DECIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento y obligaciones por parte del DOCENTE de este Contrato, se sancionará de conformidad y según la gradación que establece la Ley, y con despido si a juicio del Municipio, su conducta cause perjuicio a éste. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- APLICACIONES DE LAS MULTAS: El valor de las multas que se impongan al DOCENTE, ingresarán al MUNICIPIO y podrá ser tomado directamente del valor que se le deba al DOCENTE por sus servicios. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- TRASLADOS: El Municipio podrá trasladar al DOCENTE al Plantel que crea conveniente, sin que esto signifique desmejora. CLAUSULA DECIMA TERCERA .- PERFECCIONAMIENTO: Este Contrato requiere para su perfeccionamiento del registro presupuestal correspondiente. Para constancia se firma el presente en El Carmen de Bolivar a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 1993.-

EL MUNICIPIO

AMER ALFONSO BAYUELO BERRIO

Alcalde Mpal

EL DOCENTE

C.C.No. 33.280.677

REPU... COLOMBIA
DEPAR... BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR

8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Entre los suscritos: RAMON ALFONSO TORRES SERRA, mayor de edad y vecino de El Carmen de Bolívar, cedulado con el número 9.109.789 expedida en El Carmen de Bolívar , quien actúa en nombre y representación del Carmen de Bolívar en su carácter de Alcalde Municipal, elegido por el voto popular y con credencial expedida por la Delegación Departamental del Estado Civil, para el período comprendido entre el 1 de Junio de 1.988 y el 31 de Mayo de 1990, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, autorizado expresamente para el Contrato por norma presupuestal, Capítulo V Programa 05.2 Artículo 73 del Presupuesto municipal de la actual Vigencia (Decreto No. 116 de Diciembre 20 de 1.989) por una parte y BENILDES OVIEDO BUELVAS también mayor de edad y vecino de El Carmen de Bolívar identificado con la c.c.No. 33.280.677 de El Carmen Bolívar quien obra en su propio nombre por la otra parte, quien en adelante se denominará EL MAESTRO MUNICIPAL, manifestamos haber celebrado el presente contrato de acuerdo a las cláusulas que se estipulan a continuación.CLAUSULA PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO.- El maestro municipal se obliga a prestar sus servicios Docentes en: [illegible] CLAUSULA SEGUNDA: REMUNERACION.- Por la prestación de los servicios a que se refiere la claúsula anterior, el municipio pagará a favor del maestro Municipal la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($44.000.00) por mensualidades vencidas, los pagos que se efectúen durante la vigencia venideras, en caso de renovación se sujetarán a las apropiaciones presupuestales, queda comprometido el municipio apropiar las partidas necesarias para el pago de contrato. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. - EL MAESTRO MUNICPAL se obliga a laborar durante las jornadas ordinarias, lugar y horas que determina el municipio.- PARAGRAFO Para el traslado del MAESTRO MUNICIPAL de su lugar señalado anteriormente así como las modificaciones de jornada laboral asignada debe haber mutuo acuerdo de las parte. CLAUSULA CUARTA: TERMINO.- Para los efectos del cumplimiento del objeto contractual que se determina en la Claúsula Primera, este contrato se celebra por el término de Diez (10) meses contados a partir del 1º de Febrero de 1990. CLAUSULA QUINTA: RENOVACION DEL CONTRATO.- El presente contrato se entiende renovado por el mismo término de puro derecho, si la parte contratante, con Treinta (30) días de anticlación al vencimiento del término contractual, no notifica al Maestro Municipal la finalización del mismo. CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL COORDINADOR EDUCATIVO.- El Coordinador Educativo actuará como representante del Municipio durante la ejecución del contrato. El Coordinador ejercerá una vigilancia permanente sobre las labores desar[illegible] rolladas por el MAESTRO MUNICIPAL. CLAUSULA SEPTIMA: LIQUIDACION.- Terminado el Contrato se procederá a su liquidación en virtud de la cual se pagará las prestaciones sociales pendiente a favor del MAESTRO MUNICIPAL. CLAUSULA OCTAVA: VARIACION DE LA REMUNERACION.- Toda variación que ocurra en la remuneración estipulada en favor del MAESTRO MUNICIPAL se entenderá incorporada a este contrato, en las vigencias venideras se ajustarán de acuerdo al aumento estipulado por el Gobierno Nacional para el salario mínimo. CLAUSULA NOVENA: IMPUESTO.- Este contrato no causa impuesto de timbre nacional, Departamental o Municipal por parte del MAESTRO MUNICIPAL. CLAUSULA DECIMA: MATERIALES DE TRABAJO.- El municipio se compromete a estregar al MAESTRO MUNICIPAL los materiales de trabajo para el buen desarrollo de sus labores Educativas con anticipación de iniciación de sus labores como para el primero y segundo semestre lectivo de cada año según programa Educativo. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.- Este contrato se entiende perfecionado una vez suscrito.CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA.-Este contrato rige a partir del 1º de Febrero de Mil Novecientos Noventa (1990). Fecha desde la cual se hace obligación del MAESTRO MUNICIPAL para la presentación de sus servicios y se causa el derecho a la remuneración correspondiente. Para constancia se firma el presente a los Veintiseis (26) días del mes de enero de Mil Novecientos Noventa (1990).

EL MUNICIPIO

RAMON ALFONSO TORRES SERRA
ALCALDE POPULAR
EL CARMEN DE BOLIVAR

EL MAESTRO MUNICIPAL

C.C. Nº.

EL COORDINADOR EDUCATIVO

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL
DE EL CARMEN DE BOLIVAR

El Carmen de bolívar, 22 de agosto de 2017

Secretaria:
Mónica Lafont Caballero.

REF:13001-33-33-001-2016-000116-00 Derecho de Petición

Cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud enviada mediante oficio N°374 de fecha de 3 de agosto 2017, remito la siguiente información:

Envió el resto de documentos faltantes actos admirativos:

Acta de posesión y decreto de 1997 reconocimiento de tiempo de servicio de tiempo completo resolución No. 0238 de junio 26 de 2012 declaración juramentada de la notaria certificado de tiempo completo del 1976 al 2002.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA
RECIBIDO HOY 24/08/2017
NUMERO DE FOLIOS 9
FECHA: HORA 10:30 am
NOMBRE QUIEN RECIBE Jorge Cabrera
FIRMA

ALVARO DE JESUS VILLAREAL REDONDO
~~Secretario General Y del Interior~~

Recibí
9 folios
24/08/17
Jorge Cabrera

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33.280.677

OVIEDO De TORRES

APELLIDOS

BERLIDES DEL SOCORRO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1950

EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-FEB-1977 EL CARMEN DE BOLIVAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL : ANCHEZ TORRES

A-0502200-00250892-F-0033280677-20100819 0023402520A 1 34694369

8

CC: 33 280677 del C/BOL. CC: 64540774 de [illegible]

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL

COPIA DE ACTA DE POSESION DE

BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES

En El Carmen Bol, a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de mil novecientos Noventa y Siete 1.997) estando la Alcaldia de El Carmen de Bolivar, constituida en audiencia pública, se presentó al despacho del Sr. Alcalde el señor BERLIDES OVIEDO DE TORRES con el objeto de tomar posesión del cargo de Docente. E.U.M° GRANADA para que fue nombrado por Decreto No. 133 emanado de Alcaldia MPAL

de Fecha 24-09-97 El Señor Alcalde por ante su Secretario le recibió juramento legal de rigor y bajo su gravedad y penas prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para que fue nombrado. Según su leal saber y entender. El posesionado presentó su cédula de ciudadanía No. 33.280 6. de los registro electorales de El Carmen Bol Libreta Militar de ____

Clase No. ____ Expedida por ____ de ____

certificado Judicial No. ____ expedida por ____

de ____ Certificado de Paz y Salvo No. ____ expedido por

la ____

No siendo otro el objeto de la anterior diligencia se da por terminada y para constancia se firma por los que en ella han intervenido en lugar y Fechas anotadas.

El Alcalde Fdo. El Posesionado Fdo.

Dr. OLMES TORRES TORRES

El Secretario Fdo.

Esc. [illegible] PINO

El fiel y exacta copia que se expide de su original, hoy 24 de Septiembre de mil novecientos Noventa y Siete 1.997)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 133

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PROPIEDAD A UN DOCENTE DE PRIMARIA EN LA ESCUELA URBANA MIXTA CANADA DE ESTA LOCALIDAD."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9o de la Ley 29 de 1989 y de conformidad con el Decreto 2277 de 1979, y Ley 115 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 9o. de la Ley 29 de 1989 corresponde al Alcalde Municipal la función de nombrar el personal docente de las instituciones educativas de su jurisdicción.

Que se hace necesario vincular en propiedad a los docentes que venían laborando con el Municipio mediante Contrato de Prestación de servicios a 8 de febrero de 1994.

- Que en la Escuela Urbana Mixta Canada de esta localidad que funciona en este municipio se encuentra una plaza vacante.

- Que existe la disponibilidad presupuestal con cargo el Municipio para cubrir la Plaza en referencia de conformidad con el Capitulo _____ Artículo _____ del presupuesto Municipal.

- Que el docente vinculado mediante el presente Acto Administrativo presentó asimilación en el Escalafón Nacional.

- Que el Artículo 123 de la Ley 115 de 1994 establece que transcurrido 60 días de la solicitud hecha por el docente, la Junta de Escalafón debe resolver dicha petición, de no hacerlo se aplica lo establecido en el Artículo 41 del Código Contencioso Administrativo con base en lo contemplado en el Artículo 10 del Decreto Ley 2277 de 1979.

D E C R E T A:

ARTICULO 1. Nómbrese en propiedad a BE[illegible]LH TORRES. identificada con cédula de ciudadanía [illegible]DEL SOCORRO OVIEDO DE [illegible]o. 33.280.677 de El Carmen de Bolivar para desempeñar el cargo de Docente de Primaria en la Escuela Urbana Mixta Canada que funciona en este municipio.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

CONTINUACIÓN DECRETO No. 133

ARTICULO 2. La asignación salarial será la que corresponda al grado que acredite el Docente en el Escalafón Nacional.

ARTICULO 3. El docente nombrado en el presente Decreto, tomará posesión del cargo, con la acreditación de los requisitos legales pertinentes y la certificación de no vinculación con el sector oficial.

ARTICULO 4. Regístrese la novedad en la Tarjeta de Servicios y archívese copia en la Hoja de vida del educador.

ARTICULO 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, previa certificación del Director de la Escuela y Visto Bueno del Director de Núcleo Educativo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Carmen de Bolívar a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

EL ALCALDE

Dr. ODIMES TORRES TORRES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MPAL(E)

Lic. ADALBERTO RIOS PINO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
NIT: 890480022-1
Actuar es decisión - Misión Compromiso

RESOLUCION No.0238

JUNIO 26 DE 2012

"Por el cual se reconoce un tiempo de servicio"

...nicipal de El Carmen de Bolívar en uso de sus facultades legales
...les contenidas en el Artículo 315 Numeral 3° imputadas en la ley 136 de 1994, Artículo 91 literal D Num. 2°, 3, 4 y 7 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la señora **BERLEDIS DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía **Nº 33.280.677** expedida en El Carmen de Bolívar – Bolívar, solicito a través de escrito se le certificara tiempo de servicio como docente Municipal de El Carmen de Bolívar, en los años y escuela relacionados a continuación: Escuela Rural Mixta Don Cleto 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 (cinco (5) meses), 1983 (diez (10) meses), 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 (diez (10) meses), 1990 (diez (10) meses), 1991 (diez (10) meses),1993 (seis (6) meses), Colegio Cooperativo J.E.G 1994 (diez (10) meses), Concentración Campesina Eva Sol Caballero 1995 y Institución Educativa Gabriel García Taboada "Escuela Urbana Mixta Canadá" 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 de este Municipio.

Que una vez revisados los Archivos de la alcaldía Municipal se pudo verificar las ACTAS DE POSESION Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO, del Docente la señora **BERLEDIS DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES,** el cual se pudo establecer el reconocimiento del tiempo de servicio laborado en los años y las escuelas relacionados a continuación: Escuela Rural Mixta Don Cleto 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 (cinco (5) meses), 1983 (diez (10) meses), 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 (diez (10) meses), 1990 (diez (10) meses), 1991 (diez (10) meses),1993 (seis (6) meses), Colegio Cooperativo J.E.G 1994 (diez (10) meses), Concentracion Campesina Eva Sol Caballero 1995 y Institución Educativa Gabriel García Taboada "Escuela Urbana Mixta Canadá" 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 de este Municipio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR
NIT 8904800224-1

RESOLUCION No.

JUNIO 26 DE 2012

R E S U L E V E

ARTICULO UNICO: Reconózcase el tiempo de servicio de la señora **BERLEDIS DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 33.280.677 nacida en El Carmen de Bolívar – Bolívar, en la Escuela Rural Mixta Don Cleto 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 (cinco (5) meses), 1983 (diez (10) meses), 1985, 1986, 1987 1988 (diez (10) meses), 1990 (diez (10) meses), 1991 (diez (10) meses),1993 (seis (6) meses), Colegio Cooperativo J.E.S. 1994 (diez (10) meses), Asociación Campesina Eva Sol Caballero 1995 y Institución Educativa Gabriel García Marquez "Escuela Urbana Mixta Canadá" 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 de este municipio.

La Resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en el Carmen de Bolívar a los veintiseis (26) días de Junio 2012

FRANCISCO JOSE VEGA ARRAUTH

ALCALDE MUNICIPAL

EL ALIEN GOBIERNO EN MARCHA!

Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia

NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE BOLIVAR (BOL.)
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO.

Declaración o testimonio especial que se rinde ante Notario de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1557/89, Articulo 1 y Decreto 2282/89 Articulo 1, actual Articulo 299 del Código de Procedimiento Civil. Comparecció a los diecinueve (19) dias del mes de MAYO del año Dos Mil Diecisiete (2.017) a la Notaria Unica del Circulo del Carmen de Bolívar, cuyo titular es ***RENE ARMANDO ANDRADE REDONDO***, Notario Único Circulo del Carmen de Bolívar, él (la) (los) señor (a) (es) **GLORIA INES HERNANDEZ ARRIETA, INES DEL ROSARIO VARGAS DE MIRANDA Y MARVIN MARET TORRES FONTALVO** mayor de edad, de estado civiles **Casados**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nros. **33.277.416, 33.277.703 Y 9.111.276** expedidas todas en El Carmen De Bolivar - Bolivar, residenciados: en la calle 33 No. 54-25 barrio El Prado, en la calle 30 carrera 40 barrio Pueblo Nuevo y el barrio Minuto de Dios Manzana 3 de El Carmen de Bolivar, profesion, **Pensionados.** De nacionalidad colombiano, quien en su entero y cabal juicio hace la siguiente manifestación:

PRIMERO: Que la declaración que presento en este instrumento la rindo bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

SEGUNDO: Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad.

TERCERO: Que la declaración aquí rendida, libre de todo apremio y espontáneamente versa sobre hechos de los cuales doy plena fé y testimonio en razón de que me consta personalmente.

CUARTO: Este testimonio se rinde con fines judiciales ( ) ò con fines extraprocesa0l (X) y tendrá los efectos previsto en la ley y se hace para el INTERESADO.

QUINTO: Declaramos que conocemos de trato, vista y comunicación desde hace cuarenta (40) años a la señora **BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES**, quien se identifica con la cedula de ciuadania **No 33.280.677** expedida en El Carmen de Bolivar y por eso nos consta que laboro como docente durante 17 años en la **ESCUELA RURAL MIXTA DON CLETO NUMERO UNO**, en la vereda de Don Cleto Jurisdiccion de El Carmen de Bolivar, desde el mes de febrero del año 1976 hasta el mes de agosto del año 1992 por causa de la violencia que se vivio en la región de los montes de maria, la cual fue traslada al casco urbano del Municipio El Carmen de Bolivar donde siguió como docente en el colegio **CONCENTRACION CAMPESINA** en el mes de febrero del año 1993 hasta el mes de diciembre del año 1996 y lugo fue trasladada a la **INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA TABOADA** desde el 26 del mes enero del año 1997 hasta el mes de mayo del año 2016. Y que a la fecha de hacer esta declaracion la señora **BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES** no esta recibiendo pension Gracia de ningún fondo de pensiones público o privado.

$12.200 + IVA 19% ($2.318) = $14.518

El Declarante. Gloria Hernandez — Indice derecho
c.c. 33.277416

El Declarante. Ines Vargas de M. — Indice derecho
33.277.703 cc

El Declarante. [signature] — Indice derecho
9111276 cc

RENE ARMANDO ANDRADE REDONDO
EL NOTARIO UNICO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO Y EL DIRECTOR DE CALSE No. 10 DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

C E R T I F I C A N:

Que **BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **33.280.677** de El Carmen de Bolívar, solicitó mediante Oficio certificación del Tiempo de Servicio laborado como docente de **tiempo completo** a cargo del Municipio vinculada desde el 02 de febrero de 1976 hasta el 30 de diciembre del año 2002, tiempo reconocido mediante Resolución No. 0238 de fecha 26 de junio de 2012, en la actualidad se encuentra laborando en la Institución Educativa Gabriel García Taboada de este Municipio.

Que la docente en referencia prestó sus servicios en las siguientes escuelas: durante los años 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982,1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992 en la Escuela Rural Mixta Don Cleto No. 1, años 1993, 1994, 1995 y 1996 en la Concentración Campesina "Eva Sol Caballero", 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001 en la Escuela Mixta Canadá, 2002 en la Institución Educativa Gabriel García Taboada.

En la actualidad se encuentra a cargo del Departamento a la Planta de personal docente del Departamento de Bolívar, desde el 1º de enero del año 2003 hasta la fecha, por mandato de la Ley 715 de 2001.

Se expide a solicitud de la interesada para **PENSIÓN DE GRACIA**.

Para constancia se firma la presente a los dos (02) días del mes de septiembre del año Dos Mil catorce (2014).

DURKIS TAPIA ALVAREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MPAL

ROCIO SIERRA MONTES
SUB.SEC. TALENTO HUMANO

Lic. ROGER AGUILERA PEREZ
DIRECTOR DE CALSE No. 10

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Dirección de Defensa Judicial
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Gobernación de Bolívar
Departamento Colombia
29 NOV. 2017

GOBOL-17-047441

Turbaco, Noviembre 28 de 2017

Señores
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Centro, AV Daniel Lemaitre, Calle 32 No. 10-129 Antiguo Edificio Telecartagena

Cartagena

Asunto: RE: Solicitud de prueba Documental

RADICACIÓN	13001-33-33-001-2016-00016-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES
DEMANDADO	UGPP

Cordial saludo:

En atención a su solicitud citada en el asunto, remito Certificación de Tiempo de Servicio y Resolución por medio de la cual se le reconoció la pensión ordinaria de jubilación de la demandante, Berlides del Socorro Oviedo de Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 33.260.677.

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA
RECIBIDO HOY 29/11/2017
NUMERO DE FOLIOS 14
FECHA HORA 8:40 am
NOMBRE QUIEN RECIBE Mónica Lafont
FIRMA

GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ
Directora de Defensa Judicial

Anexo: lo aunciado, constante de 02 folios, la primera, Y 11 folios, la segunda

Proyectó: Sebastian Zurita

147 - M

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
REGIONAL BOLIVAR

RESOLUCION No *2511 DEL 14 DE ENERO DE 2010*

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una PENSION VITALICIA DE JUBILACION POR CUOTAPARTES"

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005,

Y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2008- pens-007479 DEL 29/05/08 el señor(a) BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES, identificado(a) con la C.C. Nro. 33.280.677 de EL CARMEN DE BOLIVAR -**Bol.**, *solicita el reconocimiento y pago de una* ***Pensión Vitalicia de Jubilación,*** *como docente de* ***Municipal Recursos Propios.*** Quien labora en la **INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA TABOADA.** Del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR –**Bol.**

- **Que el peticionario aportó los siguientes documentos:**
  - Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía
  - Registro Civil de nacimiento
  - Certificado de salarios
  - Certificado de tiempo de servicios
  - Certificado de no pensionado

- Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el 20/01/50 y cuenta con 55 años de edad.

- Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidad Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total Días
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA TABOADA.	02/02/76 24/09/97	30/12/96 20/01/05	28	02	26	10.166

DIVA
CENTRO DE DESPACHOS CARTAGENA
26 MAY 2010
PAGADO POR CAJA

- Que el docente adquirió el status de jubilado el 20/01/05, fecha en la que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que los factores salariales que sirvieron de base para esta prestación son:

FACTOR	VALOR
ASIGNACION BASICA	$414 .182.oo
Total salario base de liquidación	$414.182.oo
Valor de la mesada pensional	$310.637,oo

- Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.

Efectiva a partir del 29/05/05

DISTRIBUCION DE CUOTAS PARTES

ENTIDAD NOMINADORA	AÑOS	MESES	DIAS	TOTAL DIAS
MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR 76/02/02 AL 96/12/30	20	10	29	7.529
ENTIDAD NOMINADORA FIDUCIARIA LA PREVISORA 97/09/24AL 20/01/05	07	03	27	2.637

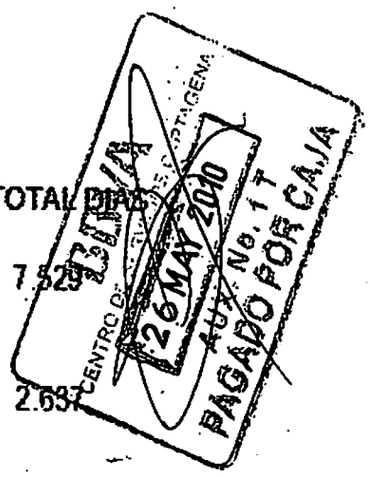

$$\frac{310.637 \times 7.529}{10.166} = 230.060 = 74.1\%$$

$$\frac{310.637 \times 2.637}{10.166} = 80.577 = 25.9\%$$

- Que para dar cumplimiento al artículo 2º de la ley 33 de 1985, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de **BOLIVAR,** comunicó el presente proyecto al MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, mediante oficio No 09-08-08 DEL 02/12/08.

Transcurridos los quince (15) días ordenados por la ley, no se recibió respuesta alguna sobre el particular, operando un silencio administrativo positivo, con el cual se da por ACEPTADA la cuota parte consultada.

- Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

- Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 6 de 1945, Ley 33 de 1985; Ley 71 de 1988, Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.
- Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

BBVA CENTRO DE SERVICIOS CARTAGENA 26 MAY 2010 AUX. No. 1 T PAGADO POR CAJA

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a: BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO BELTRAN identificado(a) con la CC. Niro 33.280.677 de EL CARMEN DE BOLIVAR -Bol. una Pensión Vitalicia de Jubilación por cuotas partes por el valor mensual de $310.367 con **FECHA DE STATUS 20/01/05 Y FECHA DE EFECTOS $ 381.500.00 A PARTIR DE 29/05/05**, como docente de Vinculación **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS.**

DISTRIBUCION DE CUOTAS PARTES

ENTIDAD NOMINADORA	AÑOS	MESES	DIAS	TOTAL DIAS
MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR 76/02/02 AL 96/12/30	20	10	29	7.529
ENTIDAD NOMINADORA FIDUCIARIA LA PREVISORA 97/09/24AL 20/01/05	07	03	27	2.637

$$\frac{310.637 \times 7.529}{10.166} = 230.060 = 74.1\%$$

$$\frac{310.637 \times 2.637}{10.166} = 80.577 = 25.9\%$$

PARAGRAFO: Reconocer Personería Jurídica a la Doctora: CLAUDIA PAOLA COLLAZOS VILLANUEVA. Identificado con No. CC 36.065.450 de Neiva T.P. No. 115.842 del CSJ por efectos del poder conferido.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la ley.

PARAGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12.5% en virtud de la Ley 1122 del 2007.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación y Cultura de Bolívar.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

BBVA CENTRO DE SERVICIOS CARTAGENA 24 MAY 2010 AUX. No. PAGADO POR CAJA

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, 14 días del mes de enero de 2010

NERLIDES HERNANDEZ FRANCO
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA
DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

LIDER RECURSO HUMANO: Shirley Smalbach B.

Revisor Jurídico: Erick C. *LIDER DE FPSM: Edwin C.*

5

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS CARTAGENA
26 MAY 2010
AUX. No.
PAGADO POR CAJA

...Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio...
Seccional Bolívar
Coordinación

En Cartagena a los 03 de Marzo
del 2010 se notificó personalmente del contenido de
una resolución Claudia Paola Collazos Villanueva
C.C. 36'065.450 de Neiva
... 115.842 ...
... el recurso
... para interponerlo y enterado
... Por Conducta Concluyente
Nilda Pedraza J.

6

HOJA DE REVISION

147-M

PRESTACION **PENSION DE JUBILACION**

OFICINA REGIONAL **BOLIVAR** Municipio : EL CARMEN DE BOLIV

APELLIDOS	OVIEDO DE TORRES	IDENTIFICADOR	888287
NOMBRES	BERLIDES DEL SOCORRO	NRO. RADICACION	2008-PENS-00747
DOCUMENTO	33,280,677 CEDULA DE CIUDADANI	FECHA RADICACION	2008-05-2
VINCULACION	MUNICIPAL	FECHA RECIBO	2009-12-0
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2009-12-2
PLANTEL	INST GABRIEL GARCIA TABOADA		
		FECHA STATUS	2005-01-2
		FECHA EFECTOS	2005-05-2
		MESADA FECHA STATUS	310,63
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	381,50

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CC	33280677		100.00000%	DOCENTE	

CUOTAS PARTES POR COBRAR

NIT	ENTIDAD PREVISORA	%	DIAS	VALOR	FECHA IN.	FECHA FIN.	VALOR
8605251485	F.N.P.S.M. - FIDUPREVISORA S.A.	25.9%	2,637	80,577	1997-09-24	2005-01-20	263
8904800591	DEPTO DE BOLIVAR Y/O FONDO TERRITC	74.1%	7,529	230,060	1976-02-02	1996-12-30	752

ESTADO **APROBADA**

OBSERVACIONES

1--VERIFICAR.CORREGOR PROMEDIOS SALALRIAL SEGUN LA FECHA QUE ADQUEIRE STATUS PARA PENSIONARSE 2005/01720- 20D/2005, 340D/2004. SALARIO BASE LIQUIDACION: $ 552.242, VALOR MESADA PENSIONAL:$ 310637, VALOR QUE SE AJUSTA AL SALRIO MINIMO LEGAL DEL AÑO 2005:$ 381.500.- 2.-INCLUIR EN EL ACTO ADTIVO UN ARTICULO QUE INDIQUE PRESCRIBEN LAS MESADAS PENSINALES COMPRENDIDAS ENTRE 2005/01/21- 2005/05/28.-3- CON EL AA RECONOCIMIENTO, APORTAR COPIA OFICIOS CONSULTA CUOTAS PARTES A LA ENTIDAD PREVISION A LA CUAL SE COTIZARON APORTES OFICIO FP 09-08 AL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLIVAR, POR EL PERIODO COTIZADOS A ESA ENTIDAD ENTRE 1976/02/02-1996/12/30, REGISTRE FECHA O SELLO DE RECIBO DE COMUNICACION Y/O COPIA OFICIO DERESPUESTA DE ACEPTADO U OBJETADO TRAMITE O SI OPERO SILENCIO ADTIVO POR PARTE D ELA ENTIDAD CONSULTADA.- IGUALMENTE INCLUIR EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL ACTO ADTIVO TRAMIOTE DE CUOTAS PARTES.-

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
REGIONAL BOLIVAR

RESOLUCION No *2511 DEL 14 DE ENERO DE 2010*

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una PENSION VITALICIA DE JUBILACION POR CUOTAPARTES"

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005,

Y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2008- pens-007479 DEL 29/05/08, el señor(a) BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES, identificado(a) con la CC. Nro 33.280.677 de EL CARMEN DE BOLIVAR -Bol., solicita el reconocimiento y pago de una **Pensión Vitalicia de Jubilación**, como docente de **Municipal Recursos Propios.** Quien labora en la **INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA TABOADA.** Del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR –Bol.

- **Que el peticionario aportó los siguientes documentos**:
  - Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía
  - Registro Civil de nacimiento
  - Certificado de salarios
  - Certificado de tiempo de servicios
  - Certificado de no pensionado

- Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el 20/01/50 y cuenta con 55 años de edad.

- Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidad Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total Días
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA TABOADA.	02/02/78 24/08/87	30/12/86 20/01/05	28	02	26	10.186

Transcurridos los quince (15) días ordenados por la ley, no se recibió respuesta alguna sobre el particular, operando un silencio administrativo positivo, con el cual se da por ACEPTADA la cuota parte consultada.

- Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

- Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 6 de 1945, Ley 33 de 1985; Ley 71 de 1988, Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.

- Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a: BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES, identificado(a) con la CC. Niro 33.280.677 de EL CARMEN DE BOLIVAR -**Bol.** Una Pensión Vitalicia de Jubilación por cuotas partes por el valor mensual de **$ 310.367.00 FECHA DE STATUS 20/01/05 Y FECHA DE EFECTOS $ 381.500.00 A PARTIR DE 29/05/05**, como docente de Vinculación **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS.**

DISTRIBUCION DE CUOTAS PARTES

ENTIDAD NOMINADORA	AÑOS	MESES	DIAS	TOTAL DIAS
MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR 76/02/02 AL 96/12/30	20	10	29	7.529
ENTIDAD NOMINADORA FIDUCIARIA LA PREVISORA 97/09/24AL 20/01/05	07	03	27	2.637

$$\frac{310.637 \times 7.529}{10.166} = 230.060 = 74.1\%$$

$$\frac{310.637 \times 2.637}{10.166} = 80.577 = 25.9\%$$

Transcurridos los quince (15) días ordenados por la ley, no se recibió respuesta alguna sobre el particular, operando un silencio administrativo positivo, con el cual se da por ACEPTADA la cuota parte consultada.

- Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

- Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 6 de 1945, Ley 33 de 1985; Ley 71 de 1988, Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.
- Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a: BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES, identificado(a) con la CC. Niro 33.280.677 de EL CARMEN DE BOLIVAR -**Bol.** Una Pensión Vitalicia de Jubilación por cuotas partes por el valor mensual de **$ 310.367.00 FECHA DE STATUS 20/01/05 Y FECHA DE EFECTOS $ 381.500.00 A PARTIR DE 29/05/05**, como docente de Vinculación **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS.**

DISTRIBUCION DE CUOTAS PARTES

ENTIDAD NOMINADORA	AÑOS	MESES	DIAS	TOTAL DIAS
MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR 76/02/02 AL 96/12/30	20	10	29	7.529
ENTIDAD NOMINADORA FIDUCIARIA LA PREVISORA 97/09/24AL 20/01/05	07	03	27	2.637

310.637X7.529 / 10.166 =230.060= 74.1%

310.637X2.637 / 10.166 =80.577= 25.9%

PARAGRAFO: Reconocer Personería Jurídica a la Doctora: CLAUDIA PAOLA COLLAZOS VILLANUEVA. Identificado con No. CC 36.065.450 de Neiva T.P. No. 115.842 del CSJ por efectos del poder conferido.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la ley.

PARAGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12.5% en virtud de la Ley 1122 del 2007.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación y Cultura de Bolívar.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, 14 días del mes de enero de 2010

NERLIDES HERNANDEZ FRANCO
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA
DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

LIDER RECURSO HUMANO: Shirley Smalbach B.

Revisor Jurídico: Erick C. *LIDER DE FPSM: Edwin C.*

11

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Seccional Bolívar

Coordinación

En Cartagena a los 03 de Mayo

de 2010 [illegible] Claudia Paola Collazos Villanueva

[illegible] 36'065.450 Neiva

[illegible] 115.842 [illegible]

[illegible] notificado el recurso

[illegible] para interponerlo y sustentarlo

Por Conducta Concluyente

Griselda Pedraza Jiménez

12

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 677

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 806002077-1

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: OVIEDO

Segundo Apellido: BUELVAS

Primer Nombre: BERLIDES

Segundo Nombre: DEL SOCORRO

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 33280677

GRADO DE ESCALAFON: 11

NOMBRE DEL ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: SEDE PRINCIPAL - I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [ ] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [ ] Nacionalizado [ ] MUNICIPAL [X]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual?

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [X] Básica Secundaria [ ]

5 ACTIVO: SI [ ] NO [X]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ] Otro [ ] Cual?

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	Fecha Acto Administrativo	24/09/1997
Fecha Posesión	24/09/1997	Numero Acto Administrativo	133

RETIRO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	Fecha Acto Administrativo	11/02/2015	Numero Acto Administrativo	0056
Fecha Retiro	06/04/2015	Causa Retiro	Retiro Forzoso (Edad)		

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A (d m y)	DESDE (d m y)
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	133	24/09/1997	24/09/1997
	Plantel Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA TABOADA				
	Municipio	El Carmen De Bolivar (Bol)				

Elaboro: NELLYS OROZCO Reviso: ABC Aprobo: Farides

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad	Ascensos	Resolucion	1684	05/09/2011	05/09/2011
	Plantel Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA TABOADA				
	Municipio	El Carmen De Bolivar (Bol)				
3	Tipo de Novedad	Ascensos	Resolucion	0471	21/02/2012	21/02/2012
	Plantel Educativo	SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA TABOADA				
	Municipio	El Carmen De Bolivar (Bol)				
4	Tipo de Novedad	Ascensos	Resolucion	0937	01/08/2014	02/07/2014
	Plantel Educativo	SEDE PRINCIPAL - I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA				
	Municipio	El Carmen De Bolivar (Bol)				
				TIEMPO TOTAL	14 - 6 - 17	

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 14 - 6 - 17

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Salud: SaludCoop	24/09/1997	06/04/2015
Pensión: Ins De Seguros Sociales I.S.S. Pen	24/09/1997	06/04/2015

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

FARIDES ALCALA MARIN

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 45477878

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ATENCION AL CIUDADANO

Este: Certificado Sistema Se Expide Según Información Registrada En El Sistema

28/11/2017

FECHA EXPEDICIÓN

Farides Alcalá Marin

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Elaboro NELLYS

Aprobó Farides

Juzgado 01 Administrativo - Seccional Cartagena

De: Galia Margarita Vargas Cohen <galiavargascohen2016@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 25 de junio de 2018 4:16 p.m.
Para: Juzgado 01 Administrativo - Seccional Cartagena
Asunto: RESPUESTA OFICIO DOCENTE BERLIDES OVIEDO
Datos adjuntos: RESPUESTA DOCENTE BERLIDES OVIEDO.pdf

Buenas Tardes:

Adjunto le envío la respuesta con sus respectivos anexos de la docente Berlides Oviedo de Torres. Cualquier inquietud quedo atenta.

Gracias.

Atentamente.

GALIA VARGAS COHEN
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR.

Enviado desde Outlook

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1

El Carmen de bolívar, 25 de junio de 2018

Señor:
JORGE IVAN CABRERA HERNANDEZ
Oficial Mayor
Juzgado Admirativo de Cartagena

REF:13 -001-33-33-001-2016-000115-00
Demandante: Berlides del Socorro Óvido de Torres
Respuesta Oficio 481
De fecha de 02 de junio de 2018 y recibida el día 22 de junio de 2018

Cordial saludo.

Respetuosamente doy respuesta del oficio solicitado de la referencia, al respecto le comunico que con folios 15 y 11 de agosto de 2017 se envió respuesta del Oficio número 374 del 03 de agosto de 2017 dirigido de la misma forma a la Secretaria de Gobierno.

Adjunto las respectivas guías de Servientrega.
Con sus anexos respectivos
Copias de acta de posesión
Copia de resolución
Copias de guías
Copia de certificados y oficios contestados.

Atentamente

GALIA VARGAS COHEN
Subsecretaria de Talento Humano.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO

Cartagena de Indias D. T. y C., ocho (08) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No: 481

Señor
Rafael Gallo Paredes
Alcalde del Carmen de Bolívar
Carmen de Bolívar - Bolívar

Asunto: Comunicación trámite sancionatorio

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13-001-33-33-001-2016-00015-00
Demandante/Accionante	Berlides del Socorro Oviedo de Torres
Demandado/Accionado	Unidad Administrativa Especial de Gestión Social y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-

En cumplimiento de lo dispuesto en auto proferido en audiencia del 28 de noviembre de 2017, le comunico la apertura del trámite incidental sancionatorio, en virtud del incumplimiento al deber aportar la prueba solicitada por este Juzgado mediante oficio 374 del 3 de agosto de 2017.

Por lo anterior, se le informa que cuenta con el término de tres (03) días a fin de que se sirva suministrar a esta judicatura las razones de su omisión, y así mismo se le advierte que si las explicaciones no fueren satisfactorias, el despacho procederá a señalar la sanción señalada en el citado artículo 44, esto es, multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, mediante resolución motivada, contra la cual sólo procederá recurso de reposición.

Así las cosas, sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Atentamente,

JORGE IVÁN CABRERA HERNÁNDEZ
Oficial Mayor

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR
Fecha: 22/06/2018
Hora: 3:41 P.M
Folios: 1 folios
Presentado por: Berlides Oviedo
C.C.: _____
Recibido por: Cecilia Vargas

2978

Servientrega S.A. ... Principal Bogotá D.C. Colombia AV Calle 6 No 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorretenedores Renta. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000080319, 22/01/2016, Prefijo 039 desde el 035000001 al 053X0000

Codigo COS/SER: 1 - 79 - 3

Fecha: 22 / 08 / 2017 15:50

Fecha Prog. Entrega: 23 / 08 / 2017

Factura **962524845**

REMITENTE

CLL 24 CRA 49

ALVARO JOSE REDONDO VILLAREAL

Tel/cel: 4320400 Cod. Postal: 132050

Ciudad: EL CARMEN DE Dpto: BOLIVAR

Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 2449

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3		
Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
No reside		
No Reclamado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Otro (Indicar cual)	HORA / DÍA / MES / AÑO	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 962524845

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

CTG 21	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	Ciudad: CARTAGENA	
	BOLIVAR	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

AV DANIEL LEMAITRE CALLE 32 # 10 - 129 ANTIGUO EDIF TELECARTAGENA

MONICA LAFONT CABALLERO JUZGADO ADMINMISTRATIVO

Tel/cel: 11111111 D.I./NIT: 3210129

Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 130001

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTO
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 300
Vr. Mensajería expresa: $ 4,400
Vr. Total: $ 4,700
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencia No. 001 de Marzo 6/2001. MINTIC: Licencia No. 1175 de Sept. 7/2010.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Quien Recibe:

... LUNA BALSECO

ALCALDIA MUNICIPAL
EL C... BOLIVAR

FIEL COPIA ... ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR

El Carmen de bolívar, 22 de agosto de 2017

Secretaria:
Mónica Lafont Caballero.

REF:13001-33-33-001-2016-000116-00 Derecho de Petición

Cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud enviada mediante oficio N°374 de fecha de 3 de agosto 2017, remito la siguiente información:

Envió el resto de documentos faltantes actos admirativos:

Acta de posesión y decreto de 1997 reconocimiento de tiempo de servicio de tiempo completo resolución No. 0238 de junio 26 de 2012 declaración juramentada de la notaria certificado de tiempo completo del 1976 al 2002.

ALVARO DE JESUS VILLAREAL REDONDO
Secretario General Y del Interior

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

República de Colombia
Alcaldía Municipal
El Carmen de Bolívar

17-08-2017

Sra: sub Secretaria de Talentos Humanos Municipal del Carmen de Bolívar Sra. Galia Vargas, cordial Saludo el motivo de este es para agradecerle si tiene la voluntad de complementar la Historia Laboral solicitada por el Juzgado N° 1 de Circuito del Cartagena, los faltantes actos administrativos que usted solo mando hasta 1995.

1. Acta de posesión y decretos de 1997 por el doctor: ex Alcalde Holmes Torres; decreto que rige hasta el último día laboral.
2. Reconocimiento del tiempo de servicio resolución N° 0238 de junio 26 de 2012.
3. Declaración Juramentada en la Notaria.
4. Certificado de tiempos de servicio completo del año 1976 a 2002 cuando fui trasladada al departamento por la ley 715 y lo último el oficio enviado no llevo la firma del señor alcalde.

Finalmente mi número de cedula es 33.280.677 de El Carmen de Bolívar.

Atentamente;

BERLIDES OVIEDO
CC 33280677

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR
Fecha: 17-08-2017
Hora: 4:40
Folios: uno (1)
Presentado por: Berlides Oviedo
C.C.:
Recibido por:
Sujeto a Verificación
3439

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autorretenedores Resol. DIAN 09693 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN 310000090810, 22/01/2016, Prefijo 000 desde el 959000001 al 993000000

Fecha: 11 / 08 / 2017 11:21

Fecha Prog. Entrega: 12 / 08 / 2017

Factura 962524580

Código CDS/SER: 1 - 79 - 3

REMITENTE

CLL 24 CRA 49 ESQUINA CENTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CARMEN //

Tel/cel: 6860827 Cod. Postal: 132050

Ciudad: EL CARMEN DE Dpto: BOLIVAR

País: COLOMBIA D.I./NIT: 6860827

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

3328693.

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3		
Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
No reside		
No Reclamado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE HORA / DÍA / MES / AÑO	
Otro (Indicar cual)		

DESTINATARIO

CTG 21	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
	Ciudad: CARTAGENA
	BOLIVAR — F.P. CONTADO
	NORMAL — M.T.: TERRESTRE

JUZGADO PRIMERO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA AV DANIEL LEMAITRE CALLE 32 # 10- 129 ANTIGUO EDIF TELECARTAGENA PISO 3 MONICA LAFONT CABALLERO

Tel/cel: 3124460226 D.I./NIT: 3210129

País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000

e-mail:

Factura No. 962524580

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 300
Vr. Mensajería expresa: $ 4,400
Vr. Total: $ 4,700
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

MABEL MILENA LUNA SALCEDO

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR

COPIA DEL ORIGINAL

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

DE EL CARMEN DE BOLIVAR

H A C E C O S T A R

Que revisando el archivo general de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar se pudo verificar la historia laboral de la señora **Berlinés del Socorro Oviedo de Torres** identificada con la cedula de ciudadanía **No.33.280.577** de el Carmen de Bolívar, se encontró que prestó sus servicios como maestra en la escuela rural de Don Cleto jurisdicción del Car armen de Bolívar fue nombrada mediante acta de posesión en el año 1976, 1977 ,1978,1979,1980, 1981 y el segundo periodo del año 1982 de julio al 31 de diciembre 1982 por contrato fijo de 10 meses de (01) de febrero 1988 a noviembre (30) 1988 por contrato individual de trabajo por 10 meses de (01) de febrero de 1990 a (30) de noviembre 1990 por contrato individual de trabajo de 10 meses (01) de febrero de 1991 a 30 de noviembre de 1991 por contrato de prestación de servicio docente de(20) de mayo a de 1993 a (30) de noviembre de 1993 por contrato de prestación de servicio (01) de febrero de 1994 a (30) de noviembre de 1994 por contrato de prestación de servicios desde (01) de enero de 1995 a diciembre (31) de 1995, envió fiel copias del original que costa de (9) folios.

Se expide en el Carmen de Bolívar a los once 11 días del mes de agosto del año 2017

GALIA VARGAS COHEN
Subsecretaria Talento Humano.

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO

Cartagena de Indias D. T. y C., tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No: 374

Señor
Rafael Gallo Paredes
Alcalde
Municipio del Carmen de Bolívar

Asunto: Solicitud de prueba documental

Radicación: 13001-33-33-001-2016-00016-00
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante/Accionante: Berlides Del Socorro Oviedo De Torres
Demandado/Accionado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones parafiscales de la Protección Social –UGPP-

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia del 3 de agosto de 2017, le solicito remitir, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, lo siguiente:

- Alleguen historia laboral, debiendo incluir los actos administrativos de nombramiento, actas de posesión u otros documentos en los cuales conste el tipo de vinculación, la labor desempeñada y el tiempo de servicio prestado por la docente Berlides Del Socoro Oviedo de Torres identificada con cedula de ciudadanía No. 33.260.677

Se le advierte que el incumplimiento del deber anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en el artículo 44 del Código General del Proceso, esto es, la imposición de una multa hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual previo el agotamiento del trámite incidental, se impondrá mediante resolución motivada.

Atentamente,

MÓNICA LAFONT CABALLERO
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR
Fecha: 04-08-2017
Hora: 2:45
Folios: uno (1)
Presentado por: Berlides Oviedo
C.C.:
Recibido por: Alfa Sierra
Sujeto a Verificación

3227

Centro Avenida Daniel Lemaitre, Calle 32 No. 10-129 Antiguo Edificio Telecartagena – Tercer Piso
E-Mail: admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (5) 6649637

ALCALDIA MUNICIPAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO

Cartagena de Indias D. T. y C., tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No: 374

Señor
Rafael Gallo Paredes
Alcalde
Municipio del Carmen de Bolívar

Asunto: Solicitud de prueba documental

Radicación: 13001-33-33-001-2016-00016-00
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante/Accionante: Berlides Del Socorro Oviedo De Torres
Demandado/Accionado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones parafiscales de la Protección Social –UGPP-

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia del 3 de agosto de 2017, le solicito remitir, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, lo siguiente:

- Alleguen historia laboral, debiendo incluir los actos administrativos de nombramiento, actas de posesión u otros documentos en los cuales conste el tipo de vinculación, la labor desempeñada y el tiempo de servicio prestado por la docente Berlides Del Socoro Oviedo de Torres identificada con cedula de ciudadanía No. 33.260.677

Se le advierte que el incumplimiento del deber anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en el artículo 44 del Código General del Proceso, esto es, la imposición de una multa hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual previo el agotamiento del trámite incidental, se impondrá mediante resolución motivada.

Atentamente,

MÓNICA LAFONT CABALLERO
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL
Fecha: 14-08-2017
Hora: 5:pm.
Folio: uno (1)
Presente: Elber Cadrasco
C.C.:
Recibido por:
Sujeto a Verificación
3365

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorretenedores Resol DIAN 03693 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000000819, 22/01/2016, Prefijo 000 desde # 930000001 al 983000000

Codigo CDS/SER: 1 - 79 - 3

Fecha: 15 / 08 / 2017 16:29

Fecha Prog. Entrega: 18 / 08 / 2017

Factura **962524708**

CTG 21	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
	Ciudad: CARTAGENA
	BOLIVAR / F.P.: CONTADO
	NORMAL / M.T.: TERRESTRE

REMITENTE

EL CARMEN DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL //
Tel/cel: 11111 Cod. Postal: 132050
Ciudad: EL CARMEN DE Dpto: BOLIVAR
País: COLOMBIA D.I./NIT: 11111

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

CENTRO AVE. DANIEL LEMETRE CALLE 32 # 10 - 120 EDIF TELECARTAGENA PISO 3
MONICA LAFONT CABALERO // JUZGADO PRIMERO ADM DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Tel/cel: 111111111 D.I./NIT: 32101293
País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000
e-mail:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3		
Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
No reside	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
No Reclamado	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Dirección Errada	HORA / DIA / MES / AÑO	
Otro (Indicar cual)		

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 300
Vr. Mensajería expresa: $ 4,400
Vr. Total: $ 4,700
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

RECIBÍ A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 962524708

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

Quien Recibe: MADEL HELENA LUNA SALCEDO

Ministerio de Transporte: Licencias No. 035 de Marzo 2016 ... Licencia No. 1773 de Sept. 7/2012.

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR

... COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL
DE EL CARMEN DE BOLIVAR

El Carmen de bolivar, 15 de agosto del 2017

Secretaria:
MONICA LAFONT CABALLERO

E. S. D.

Radicado: **13001-33-33-001-2016-00016-00**

Cordial saludos,

De acuerdo a la solicitud de fecha de 14 de agosto de 2017 mediante oficio N° 374,

Envió los siguientes documentos actas de posesión, contratos de trabajo individual y contrato de prestación de servicios que costa de (07) folios.

La presente se expide en el Carmen de Bolívar a los quince (15) días del mes agosto del dos mil diecisiete (2017).

GALIA VARGAS COHEN

Subsecretaria de talento humano

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

DE EL CARMEN DE BOLIVAR

H A C E C O S T A R

Que revisando el archivo general de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar se pudo verificar la historia laboral de la señora **Berlidés del Socorro Oviedo de Torres** identificada con la cedula de ciudadanía **No.33.280.577** de el Carmen de Bolívar, se encontró que prestó sus servicios como maestra en la escuela rural de Don Cleto jurisdicción del Car armen de Bolívar fue nombrada mediante acta de posesión en el año 1976, 1977 ,1978,1979,1980, 1981 y el segundo periodo del año 1982 de julio al 31 de diciembre 1982 por contrato fijo de 10 meses de (01) de febrero 1988 a noviembre (30) 1988 por contrato individual de trabajo por 10 meses de (01) de febrero de 1990 a (30) de noviembre 1990 por contrato individual de trabajo de 10 meses (01) de febrero de 1991 a 30 de noviembre de 1991 por contrato de prestación de servicio docente de(20) de mayo a de 1993 a (30) de noviembre de 1993 por contrato de prestación de servicio (01) de febrero de 1994 a (30) de noviembre de 1994 por contrato de prestación de servicios desde (01) de enero de 1995 a diciembre (31) de 1995, envió fiel copias del original.

Se expide en el Carmen de Bolívar a los quince (15) días del mes de agosto del año 2017

GALIA VARGAS COHEN
Subsecretaria Talento Humano.

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL

COPIA DE ACTA DE POSESION DE

BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES

En El Carmen Bol, a los Veintiocuatro (24) días del mes de Septiembre de mil novecientos Noventa y Siete 1.997) estando la Alcaldía de El Carmen de Bolivar, constituida en audiencia pública, se presentó al despacho del Sr. Alcalde el señor BERLIDES OVIEDO DE TORRES con el objeto de tomar posesión del cargo de Docente. E.V.M° GMADa para que fue nombrado por Decreto No. 133 emanado de Alcaldía MPAL de Fecha 24-09-97 El Señor Alcalde ante su Secretario le recibió juramento legal de rigor y bajo su gravedad y penas prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para que fue nombrado. Según su leal saber y entender. El posesionado presentó su cédula de ciudadanía No. 33.280 6 de los registro electorales de El Carmen Bol Libreta Militar de_____ Clase No._____ Expedida por_____ de_____ certificado Judicial No._____ expedida por_____ de_____ Certificado de Paz y Salvo No._____ expedido por la_____

No siendo otro el objeto de la anterior diligencia se da por terminada y para constancia se firma por los que en ella han intervenido en lugar y Fechas anotadas.

El Alcalde Fdo.

Dr. OLMES TORRES TORRES

El Posesionado Fdo.

El Secretario Fdo.

Dr. [illegible]

El fiel y exacta copia que se expide de su original, hoy 24 de Septiembre de mil novecientos Noventa y Siete (1.997)

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
NIT: 890480022-1
Actuar con dedicación - Nuestro Compromiso

RESOLUCION No.0238

JUNIO 26 DE 2012

"Por el cual se reconoce un tiempo de servicio"

...nicipal de El Carmen de Bolivar en uso de sus facultades legales
...RO ...ales contenidas en el Articulo 315 Numeral 3º imputadas en la ley 136 de
...n El 1994. Articulo 91 literal D Num. 2º, 3, 4 y 7 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la señora **BERLEDIS DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 33.280.677 expedida en El Carmen de Bolívar – Bolívar, solicito a través de escrito se le certificara tiempo de servicio como docente Municipal de El Carmen de Bolívar, en los años y escuela relacionados a continuación: Escuela Rural Mixta Don Cleto 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 (cinco (5) meses), 1983 (diez (10) meses), 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 (diez (10) meses), 1990 (diez (10) meses), 1991 (diez (10) meses),1993 (seis (6) meses), Colegio Cooperativo J.E.G. 1994 (diez (10) meses), Concentración Campesina Eva Sol Caballero 1995 y Institución Educativa Gabriel García Taboada "Escuela Urbana Mixta Canadá" 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 de este Municipio.

Que una vez revisados los Archivos de la alcaldía Municipal se pudo verificar las ACTAS DE POSESION Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, del Docente la señora **BERLEDIS DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES,** el cual se pudo establecer el reconocimiento del tiempo de servicio laborado en los años y las escuelas relacionados a continuación: Escuela Rural Mixta Don Cleto 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 (cinco (5) meses), 1983 (diez (10) meses), 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 (diez (10) meses), 1990 (diez (10) meses), 1991 (diez (10) meses),1993 (seis (6) meses), Colegio Cooperativo J.E.G 1994 (diez (10) meses), Concentracion Campesina Eva Sol Caballero 1995 y Institución Educativa Gabriel García Taboada "Escuela Urbana Mixta Canadá" 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 de este Municipio.

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
NIT 890480022-1
Acción ciudadana Nuestro Compromiso

RESOLUCION No.

JUNIO 26 DE 2012

Por lo ... se.

R E S U L E V E

ARTICULO UNICO: Reconózcase el tiempo de servicio de la señora **BERLEDIS DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 33.280.677 expedida en El Carmen de Bolívar – Bolívar, en la Escuela Rural Mixta Don Cleto 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 (cinco (5) meses), 1983 (diez (10) meses), 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 (diez (10) meses), 1990 (diez (10) meses), 1991 (diez (10) meses),1993 (seis (6) meses), Colegio Cooperativo I.E.G. 1994 (diez (10) meses), Concentración Campesina Eva Sol Caballero 1995 y Institución Educativa Gabriel García Taboada "Escuela Urbana Mixta Canadá" 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 de este Municipio.

Esta Resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dado en El Carmen de Bolívar a los veintiséis (26) días de Junio 2012.

FRANCISCO JOSE VEGA ARRAUTH

ALCALDE MUNICIPAL

Proyectado: YPH-STH

Revisado: FKP-ED

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1

El Carmen de bolivar, 25 de junio de 2018

RECIBIDO 26 JUN. 2018

Señor:
JORGE IVAN CABRERA HERNANDEZ
Oficial Mayor
Juzgado Admirativo de Cartagena

REF:13 -001-33-33-001-2016-00015-00
Demandante: Berlides del Socorro Óvido de Torres
Respuesta Oficio 481
De fecha de 02 de junio de 2018 y recibida el día 22 de junio de 2018

Cordial saludo.

Respetuosamente doy respuesta del oficio solicitado de la referencia, al respecto le comunico que con folios 15 y 11 de agosto de 2017 se envió respuesta del Oficio número 374 del 03 de agosto de 2017 dirigido de la misma forma a la Secretaria de Gobierno.

Adjunto las respectivas guías de Servientrega.
Con sus anexos respectivos
Copias de acta de posesión
Copia de resolución
Copias de guías
Copia de certificados y oficios contestados.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA
RECIBIDO HOY 27/06/2018
NUMERO DE FOLIOS 16
HORA 9:00am

Atentamente

GALIA VARGAS COHEN
Subsecretaria de Talento Humano.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO

Cartagena de Indias D. T. y C., ocho (08) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No: 481

Señor
Rafael Gallo Paredes
Alcalde del Carmen de Bolívar
Carmen de Bolívar - Bolívar

Asunto: Comunicación trámite sancionatorio

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13-001-33-33-001-2016-00015-00
Demandante/Accionante	Berlides del Socorro Oviedo de Torres
Demandado/Accionado	Unidad Administrativa Especial de Gestión Social y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-

En cumplimiento de lo dispuesto en auto proferido en audiencia del 28 de noviembre de 2017, le comunico la apertura del trámite incidental sancionatorio, en virtud del incumplimiento al deber aportar la prueba solicitada por este Juzgado mediante oficio 374 del 3 de agosto de 2017.

Por lo anterior, se le informa que cuenta con el término de tres (03) días a fin de que se sirva suministrar a esta judicatura las razones de su omisión, y así mismo se le advierte que si las explicaciones no fueren satisfactorias, el despacho procederá a señalar la sanción señalada en el citado artículo 44, esto es, multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, mediante resolución motivada, contra la cual sólo procederá recurso de reposición.

Así las cosas, sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Atentamente,

JORGE IVÁN CABRERA HERNÁNDEZ
Oficial Mayor

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR
Fecha: 22/06/2018
Hora: 3:41 P.M
Folios: 1 folios
Presentado por: Berlides Oviedo
C.C.:
Recibido por: Cecilia Vergara

2978

Servientrega S.A. Nit 800.012.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN.09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000090919, 22/01/2016, Prefijo 009 desde el 939000001 al 963000000

Fecha: 22 / 08 / 2017 15:50

Fecha Prog. Entrega: 23 / 08 / 2017

Factura

962524845

Codigo CDS/SER: 1 - 79 - 3

REMITENTE

CLL 24 CRA 49

ALVARO JOSE REDONDO VILLAREAL

Tel/cel: 4329400 Cod. Postal: 132050

Ciudad: EL CARMEN DE Dpto: BOLIVAR

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2449

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Gelia Vargas

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
— — — Desconocido	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
— — — Rehusado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
— — — No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
— — — No Reclamado	HORA / DÍA / MES / AÑO	
— — — Dirección Errada		
— — — Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 962524845

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

CTG 21	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
	Ciudad: CARTAGENA	
	BOLIVAR	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

AV DANIEL LEMAITRE CALLE 32 # 10 - 129 ANTIGUO EDIF TELECARTAGENA
MONICA LAFONT CABALLERO JUZGADO ADMINMISTRATIVO

Tel/cel: 11111111 D.I./NIT: 3210129
País: COLOMBIA Cod. Postal: 130001
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTO
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 300
Vr. Mensajería expresa: $ 4,400
Vr. Total: $ 4,700
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

REMITENTE
Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quien Recibe: : DG-6-CL-IGM-F43 V.3

MABEL MILENA LUNA SALCEDO

ALC[illegible] MUNICIPAL
EL C[illegible] BOLIVAR

FIEL COPIA [illegible] ORIGINAL

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR

El Carmen de bolívar, 22 de agosto de 2017

Secretaria:
Mónica Lafont Caballero.

REF:13001-33-33-001-2016-000116-00 Derecho de Petición

Cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud enviada mediante oficio N°374 de fecha de 3 de agosto 2017, remito la siguiente información:

Envió el resto de documentos faltantes actos admirativos:

Acta de posesión y decreto de 1997 reconocimiento de tiempo de servicio de tiempo completo resolución No. 0238 de junio 26 de 2012 declaración juramentada de la notaria certificado de tiempo completo del 1976 al 2002.

ALVARO DE JESUS VILLAREAL REDONDO
Secretario General Y del Interior

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

República de Colombia
Alcaldía Municipal
El Carmen de Bolívar

17-08-2017

Sra: sub Secretaria de Talentos Humanos Municipal del Carmen de Bolívar Sra. Galia Vargas, cordial Saludo el motivo de este es para agradecerle si tiene la voluntad de complementar la Historia Laboral solicitada por el Juzgado N° 1 de Circuito del Cartagena, los faltantes actos administrativos que usted solo mando hasta 1995.

1. Acta de posesión y decretos de 1997 por el doctor: ex Alcalde Holmes Torres; decreto que rige hasta el último día laboral.
2. Reconocimiento del tiempo de servicio resolución N° 0238 de junio 26 de 2012.
3. Declaración Juramentada en la Notaria.
4. Certificado de tiempos de servicio completo del año 1976 a 2002 cuando fui trasladada al departamento por la ley 715 y lo último el oficio enviado no llevo la firma del señor alcalde.

Finalmente mi número de cedula es 33.280.677 de El Carmen de Bolívar.

Atentamente;

BERLIDES OVIEDO
C.C 33280677

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR
Fecha: 17-08-2017
Hora: 4:40
Folios: Dos (2)
Presentado por: Berlides Oviedo
C.C.:
Recibido por:
Sujeto a Verificación
3439

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

COPIA DEL ORIGINAL

Ley de Cuentas Nacionales

Capítulo I

Artículo 1

Artículo 2

Artículo 3

Capítulo II

Artículo 4

Artículo 5

Capítulo III

Artículo 6

Artículo 7

Capítulo IV

Artículo 8

Artículo 9

Capítulo V

Artículo 10

Artículo 11

Capítulo VI

Artículo 12

Artículo 13

Capítulo VII

Artículo 14

Artículo 15

Capítulo VIII

Artículo 16

Artículo 17

Capítulo IX

Artículo 18

Artículo 19

Capítulo X

Artículo 20

Artículo 21

Capítulo XI

Artículo 22

Artículo 23

Capítulo XII

Artículo 24

Artículo 25

Capítulo XIII

Artículo 26

Artículo 27

Capítulo XIV

Artículo 28

Artículo 29

Capítulo XV

Artículo 30

Artículo 31

Capítulo XVI

Artículo 32

Artículo 33

Capítulo XVII

Artículo 34

Artículo 35

Capítulo XVIII

Artículo 36

Artículo 37

Capítulo XIX

Artículo 38

Artículo 39

Capítulo XX

Artículo 40

Artículo 41

Capítulo XXI

Artículo 42

Artículo 43

Capítulo XXII

Artículo 44

Artículo 45

Capítulo XXIII

Artículo 46

Artículo 47

Capítulo XXIV

Artículo 48

Artículo 49

Capítulo XXV

Artículo 50

Artículo 51

Capítulo XXVI

Artículo 52

Artículo 53

Capítulo XXVII

Artículo 54

Artículo 55

Capítulo XXVIII

Artículo 56

Artículo 57

Capítulo XXIX

Artículo 58

Artículo 59

Capítulo XXX

Artículo 60

Artículo 61

Capítulo XXXI

Artículo 62

Artículo 63

Capítulo XXXII

Artículo 64

Artículo 65

Capítulo XXXIII

Artículo 66

Artículo 67

Capítulo XXXIV

Artículo 68

Artículo 69

Capítulo XXXV

Artículo 70

Artículo 71

Capítulo XXXVI

Artículo 72

Artículo 73

Capítulo XXXVII

Artículo 74

Artículo 75

Capítulo XXXVIII

Artículo 76

Artículo 77

Capítulo XXXIX

Artículo 78

Artículo 79

Capítulo XL

Artículo 80

Artículo 81

Capítulo XLI

Artículo 82

Artículo 83

Capítulo XLII

Artículo 84

Artículo 85

Capítulo XLIII

Artículo 86

Artículo 87

Capítulo XLIV

Artículo 88

Artículo 89

Capítulo XLV

Artículo 90

Artículo 91

Capítulo XLVI

Artículo 92

Artículo 93

Capítulo XLVII

Artículo 94

Artículo 95

Capítulo XLVIII

Artículo 96

Artículo 97

Capítulo XLIX

Artículo 98

Artículo 99

Capítulo L

Artículo 100

Artículo 101

Capítulo LI

Artículo 102

Artículo 103

Capítulo LII

Artículo 104

Artículo 105

Capítulo LIII

Artículo 106

Artículo 107

Capítulo LIV

Artículo 108

Artículo 109

Capítulo LV

Artículo 110

Artículo 111

Capítulo LVI

Artículo 112

Artículo 113

Capítulo LVII

Artículo 114

Artículo 115

Capítulo LVIII

Artículo 116

Artículo 117

Capítulo LIX

Artículo 118

Artículo 119

Capítulo LX

Artículo 120

Artículo 121

Capítulo LXI

Artículo 122

Artículo 123

Capítulo LXII

Artículo 124

Artículo 125

Capítulo LXIII

Artículo 126

Artículo 127

Capítulo LXIV

Artículo 128

Artículo 129

Capítulo LXV

Artículo 130

Artículo 131

Capítulo LXVI

Artículo 132

Artículo 133

Capítulo LXVII

Artículo 134

Artículo 135

Capítulo LXVIII

Artículo 136

Artículo 137

Capítulo LXIX

Artículo 138

Artículo 139

Capítulo LXX

Artículo 140

Artículo 141

Capítulo LXXI

Artículo 142

Artículo 143

Capítulo LXXII

Artículo 144

Artículo 145

Capítulo LXXIII

Artículo 146

Artículo 147

Capítulo LXXIV

Artículo 148

Artículo 149

Capítulo LXXV

Artículo 150

Artículo 151

Capítulo LXXVI

Artículo 152

Artículo 153

Capítulo LXXVII

Artículo 154

Artículo 155

Capítulo LXXVIII

Artículo 156

Artículo 157

Capítulo LXXIX

Artículo 158

Artículo 159

Capítulo LXXX

Artículo 160

Artículo 161

Capítulo LXXXI

Artículo 162

Artículo 163

Capítulo LXXXII

Artículo 164

Artículo 165

Capítulo LXXXIII

Artículo 166

Artículo 167

Capítulo LXXXIV

Artículo 168

Artículo 169

Capítulo LXXXV

Artículo 170

Artículo 171

Capítulo LXXXVI

Artículo 172

Artículo 173

Capítulo LXXXVII

Artículo 174

Artículo 175

Capítulo LXXXVIII

Artículo 176

Artículo 177

Capítulo LXXXIX

Artículo 178

Artículo 179

Capítulo XC

Artículo 180

Artículo 181

Capítulo XCI

Artículo 182

Artículo 183

Capítulo XCII

Artículo 184

Artículo 185

Capítulo XCIII

Artículo 186

Artículo 187

Capítulo XCIV

Artículo 188

Artículo 189

Capítulo XCV

Artículo 190

Artículo 191

Capítulo XCVI

Artículo 192

Artículo 193

Capítulo XCVII

Artículo 194

Artículo 195

Capítulo XCVIII

Artículo 196

Artículo 197

Capítulo XCIX

Artículo 198

Artículo 199

Capítulo C

Artículo 200

Artículo 201

Capítulo CI

Artículo 202

Artículo 203

Capítulo CII

Artículo 204

Artículo 205

Capítulo CIII

Artículo 206

Artículo 207

Capítulo CIV

Artículo 208

Artículo 209

Capítulo CV

Artículo 210

Artículo 211

Capítulo CVI

Artículo 212

Artículo 213

Capítulo CVII

Artículo 214

Artículo 215

Capítulo CVIII

Artículo 216

Artículo 217

Capítulo CIX

Artículo 218

Artículo 219

Capítulo CX

Artículo 220

Artículo 221

Capítulo CXI

Artículo 222

Artículo 223

Capítulo CXII

Artículo 224

Artículo 225

Capítulo CXIII

Artículo 226

Artículo 227

Capítulo CXIV

Artículo 228

Artículo 229

Capítulo CXV

Artículo 230

Artículo 231

Capítulo CXVI

Artículo 232

Artículo 233

Capítulo CXVII

Artículo 234

Artículo 235

Capítulo CXVIII

Artículo 236

Artículo 237

Capítulo CXIX

Artículo 238

Artículo 239

Capítulo CXX

Artículo 240

Artículo 241

Capítulo CXXI

Artículo 242

Artículo 243

Capítulo CXXII

Artículo 244

Artículo 245

Capítulo CXXIII

Artículo 246

Artículo 247

Capítulo CXXIV

Artículo 248

Artículo 249

Capítulo CXXV

Artículo 250

Artículo 251

Capítulo CXXVI

Artículo 252

Artículo 253

Capítulo CXXVII

Artículo 254

Artículo 255

Capítulo CXXVIII

Artículo 256

Artículo 257

Capítulo CXXIX

Artículo 258

Artículo 259

Capítulo CXXX

Artículo 260

Artículo 261

Capítulo CXXXI

Artículo 262

Artículo 263

Capítulo CXXXII

Artículo 264

Artículo 265

Capítulo CXXXIII

Artículo 266

Artículo 267

Capítulo CXXXIV

Artículo 268

Artículo 269

Capítulo CXXXV

Artículo 270

Artículo 271

Capítulo CXXXVI

Artículo 272

Artículo 273

Capítulo CXXXVII

Artículo 274

Artículo 275

Capítulo CXXXVIII

Artículo 276

Artículo 277

Capítulo CXXXIX

Artículo 278

Artículo 279

Capítulo CXL

Artículo 280

Artículo 281

Capítulo CXLI

Artículo 282

Artículo 283

Capítulo CXLII

Artículo 284

Artículo 285

Capítulo CXLIII

Artículo 286

Artículo 287

Capítulo CXLIV

Artículo 288

Artículo 289

Capítulo CXLV

Artículo 290

Artículo 291

Capítulo CXLVI

Artículo 292

Artículo 293

Capítulo CXLVII

Artículo 294

Artículo 295

Capítulo CXLVIII

Artículo 296

Artículo 297

Capítulo CXLIX

Artículo 298

Artículo 299

Capítulo CL

Artículo 300

Artículo 301

Capítulo CLI

Artículo 302

Artículo 303

Capítulo CLII

Artículo 304

Artículo 305

Capítulo CLIII

Artículo 306

Artículo 307

Capítulo CLIV

Artículo 308

Artículo 309

Capítulo CLV

Artículo 310

Artículo 311

Capítulo CLVI

Artículo 312

Artículo 313

Capítulo CLVII

Artículo 314

Artículo 315

Capítulo CLVIII

Artículo 316

Artículo 317

Capítulo CLIX

Artículo 318

Artículo 319

Capítulo CLX

Artículo 320

Artículo 321

Capítulo CLXI

Artículo 322

Artículo 323

Capítulo CLXII

Artículo 324

Artículo 325

Capítulo CLXIII

Artículo 326

Artículo 327

Capítulo CLXIV

Artículo 328

Artículo 329

Capítulo CLXV

Artículo 330

Artículo 331

Capítulo CLXVI

Artículo 332

Artículo 333

Capítulo CLXVII

Artículo 334

Artículo 335

Capítulo CLXVIII

Artículo 336

Artículo 337

Capítulo CLXIX

Artículo 338

Artículo 339

Capítulo CLXX

Artículo 340

Artículo 341

Capítulo CLXXI

Artículo 342

Artículo 343

Capítulo CLXXII

Artículo 344

Artículo 345

Capítulo CLXXIII

Artículo 346

Artículo 347

Capítulo CLXXIV

Artículo 348

Artículo 349

Capítulo CLXXV

Artículo 350

Artículo 351

Capítulo CLXXVI

Artículo 352

Artículo 353

Capítulo CLXXVII

Artículo 354

Artículo 355

Capítulo CLXXVIII

Artículo 356

Artículo 357

Capítulo CLXXIX

Artículo 358

Artículo 359

Capítulo CLXXX

Artículo 360

Artículo 361

Capítulo CLXXXI

Artículo 362

Artículo 363

Capítulo CLXXXII

Artículo 364

Artículo 365

Capítulo CLXXXIII

Artículo 366

Artículo 367

Capítulo CLXXXIV

Artículo 368

Artículo 369

Capítulo CLXXXV

Artículo 370

Artículo 371

Capítulo CLXXXVI

Artículo 372

Artículo 373

Capítulo CLXXXVII

Artículo 374

Artículo 375

Capítulo CLXXXVIII

Artículo 376

Artículo 377

Capítulo CLXXXIX

Artículo 378

Artículo 379

Capítulo CXC

Artículo 380

Artículo 381

Capítulo CXCI

Artículo 382

Artículo 383

Capítulo CXCII

Artículo 384

Artículo 385

Capítulo CXCIII

Artículo 386

Artículo 387

Capítulo CXCIV

Artículo 388

Artículo 389

Capítulo CXCV

Artículo 390

Artículo 391

Capítulo CXCVI

Artículo 392

Artículo 393

Capítulo CXCVII

Artículo 394

Artículo 395

Capítulo CXCVIII

Artículo 396

Artículo 397

Capítulo CXCIX

Artículo 398

Artículo 399

Capítulo CC

Artículo 400

Artículo 401

Capítulo CCI

Artículo 402

Artículo 403

Capítulo CCII

Artículo 404

Artículo 405

Capítulo CCIII

Artículo 406

Artículo 407

Capítulo CCIV

Artículo 408

Artículo 409

Capítulo CCV

Artículo 410

Artículo 411

Capítulo CCVI

Artículo 412

Artículo 413

Capítulo CCVII

Artículo 414

Artículo 415

Capítulo CCVIII

Artículo 416

Artículo 417

Capítulo CCIX

Artículo 418

Artículo 419

Capítulo CCX

Artículo 420

Artículo 421

Capítulo CCXI

Artículo 422

Artículo 423

Capítulo CCXII

Artículo 424

Artículo 425

Capítulo CCXIII

Artículo 426

Artículo 427

Capítulo CCXIV

Artículo 428

Artículo 429

Capítulo CCXV

Artículo 430

Artículo 431

Capítulo CCXVI

Artículo 432

Artículo 433

Capítulo CCXVII

Artículo 434

Artículo 435

Capítulo CCXVIII

Artículo 436

Artículo 437

Capítulo CCXIX

Artículo 438

Artículo 439

Capítulo CCXX

Artículo 440

Artículo 441

Capítulo CCXXI

Artículo 442

Artículo 443

Capítulo CCXXII

Artículo 444

Artículo 445

Capítulo CCXXIII

Artículo 446

Artículo 447

Capítulo CCXXIV

Artículo 448

Artículo 449

Capítulo CCXXV

Artículo 450

Artículo 451

Capítulo CCXXVI

Artículo 452

Artículo 453

Capítulo CCXXVII

Artículo 454

Artículo 455

Capítulo CCXXVIII

Artículo 456

Artículo 457

Capítulo CCXXIX

Artículo 458

Artículo 459

Capítulo CCXXX

Artículo 460

Artículo 461

Capítulo CCXXXI

Artículo 462

Artículo 463

Capítulo CCXXXII

Artículo 464

Artículo 465

Capítulo CCXXXIII

Artículo 466

Artículo 467

Capítulo CCXXXIV

Artículo 468

Artículo 469

Capítulo CCXXXV

Artículo 470

Artículo 471

Capítulo CCXXXVI

Artículo 472

Artículo 473

Capítulo CCXXXVII

Artículo 474

Artículo 475

Capítulo CCXXXVIII

Artículo 476

Artículo 477

Capítulo CCXXXIX

Artículo 478

Artículo 479

Capítulo CCXL

Artículo 480

Artículo 481

Capítulo CCXLI

Artículo 482

Artículo 483

Capítulo CCXLII

Artículo 484

Artículo 485

Capítulo CCXLIII

Artículo 486

Artículo 487

Capítulo CCXLIV

Artículo 488

Artículo 489

Capítulo CCXLV

Artículo 490

Artículo 491

Capítulo CCXLVI

Artículo 492

Artículo 493

Capítulo CCXLVII

Artículo 494

Artículo 495

Capítulo CCXLVIII

Artículo 496

Artículo 497

Capítulo CCXLIX

Artículo 498

Artículo 499

Capítulo CCL

Artículo 500

Artículo 501

Capítulo CCLI

Artículo 502

Artículo 503

Capítulo CCLII

Artículo 504

Artículo 505

Capítulo CCLIII

Artículo 506

Artículo 507

Capítulo CCLIV

Artículo 508

Artículo 509

Capítulo CCLV

Artículo 510

Artículo 511

Capítulo CCLVI

Artículo 512

Artículo 513

Capítulo CCLVII

Artículo 514

Artículo 515

Capítulo CCLVIII

Artículo 516

Artículo 517

Capítulo CCLIX

Artículo 518

Artículo 519

Capítulo CCLX

Artículo 520

Artículo 521

Capítulo CCLXI

Artículo 522

Artículo 523

Capítulo CCLXII

Artículo 524

Artículo 525

Capítulo CCLXIII

Artículo 526

Artículo 527

Capítulo CCLXIV

Artículo 528

Artículo 529

Capítulo CCLXV

Artículo 530

Artículo 531

Capítulo CCLXVI

Artículo 532

Artículo 533

Capítulo CCLXVII

Artículo 534

Artículo 535

Capítulo CCLXVIII

Artículo 536

Artículo 537

Capítulo CCLXIX

Artículo 538

Artículo 539

Capítulo CCLXX

Artículo 540

Artículo 541

Capítulo CCLXXI

Artículo 542

Artículo 543

Capítulo CCLXXII

Artículo 544

Artículo 545

Capítulo CCLXXIII

Artículo 546

Artículo 547

Capítulo CCLXXIV

Artículo 548

Artículo 549

Capítulo CCLXXV

Artículo 550

Artículo 551

Capítulo CCLXXVI

Artículo 552

Artículo 553

Capítulo CCLXXVII

Artículo 554

Artículo 555

Capítulo CCLXXVIII

Artículo 556

Artículo 557

Capítulo CCLXXIX

Artículo 558

Artículo 559

Capítulo CCLXXX

Artículo 560

Artículo 561

Capítulo CCLXXXI

Artículo 562

Artículo 563

Capítulo CCLXXXII

Artículo 564

Artículo 565

Capítulo CCLXXXIII

Artículo 566

Artículo 567

Capítulo CCLXXXIV

Artículo 568

Artículo 569

Capítulo CCLXXXV

Artículo 570

Artículo 571

Capítulo CCLXXXVI

Artículo 572

Artículo 573

Capítulo CCLXXXVII

Artículo 574

Artículo 575

Capítulo CCLXXXVIII

Artículo 576

Artículo 577

Capítulo CCLXXXIX

Artículo 578

Artículo 579

Capítulo CCXC

Artículo 580

Artículo 581

Capítulo CCXCI

Artículo 582

Artículo 583

Capítulo CCXCII

Artículo 584

Artículo 585

Capítulo CCXCIII

Artículo 586

Artículo 587

Capítulo CCXCIV

Artículo 588

Artículo 589

Capítulo CCXCV

Artículo 590

Artículo 591

Capítulo CCXCVI

Artículo 592

Artículo 593

Capítulo CCXCVII

Artículo 594

Artículo 595

Capítulo CCXCVIII

Artículo 596

Artículo 597

Capítulo CCXCIX

Artículo 598

Artículo 599

Capítulo CCC

Artículo 600

Artículo 601

Capítulo CCCI

Artículo 602

Artículo 603

Capítulo CCCII

Artículo 604

Artículo 605

Capítulo CCCIII

Artículo 606

Artículo 607

Capítulo CCCIV

Artículo 608

Artículo 609

Capítulo CCCV

Artículo 610

Artículo 611

Capítulo CCCVI

Artículo 612

Artículo 613

Capítulo CCCVII

Artículo 614

Artículo 615

Capítulo CCCVIII

Artículo 616

Artículo 617

Capítulo CCCIX

Artículo 618

Artículo 619

Capítulo CCCX

Artículo 620

Artículo 621

Capítulo CCCXI

Artículo 622

Artículo 623

Capítulo CCCXII

Artículo 624

Artículo 625

Capítulo CCCXIII

Artículo 626

Artículo 627

Capítulo CCCXIV

Artículo 628

Artículo 629

Capítulo CCCXV

Artículo 630

Artículo 631

Capítulo CCCXVI

Artículo 632

Artículo 633

Capítulo CCCXVII

Artículo 634

Artículo 635

Capítulo CCCXVIII

Artículo 636

Artículo 637

Capítulo CCCXIX

Artículo 638

Artículo 639

Capítulo CCCXX

Artículo 640

Artículo 641

Capítulo CCCXXI

Artículo 642

Artículo 643

Capítulo CCCXXII

Artículo 644

Artículo 645

Capítulo CCCXXIII

Artículo 646

Artículo 647

Capítulo CCCXXIV

Artículo 648

Artículo 649

Capítulo CCCXXV

Artículo 650

Artículo 651

Capítulo CCCXXVI

Artículo 652

Artículo 653

Capítulo CCCXXVII

Artículo 654

Artículo 655

Capítulo CCCXXVIII

Artículo 656

Artículo 657

Capítulo CCCXXIX

Artículo 658

Artículo 659

Capítulo CCCXXX

Artículo 660

Artículo 661

Capítulo CCCXXXI

Artículo 662

Artículo 663

Capítulo CCCXXXII

Artículo 664

Artículo 665

Capítulo CCCXXXIII

Artículo 666

Artículo 667

Capítulo CCCXXXIV

Artículo 668

Artículo 669

Capítulo CCCXXXV

Artículo 670

Artículo 671

Capítulo CCCXXXVI

Artículo 672

Artículo 673

Capítulo CCCXXXVII

Artículo 674

Artículo 675

Capítulo CCCXXXVIII

Artículo 676

Artículo 677

Capítulo CCCXXXIX

Artículo 678

Artículo 679

Capítulo CCCXL

Artículo 680

Artículo 681

Capítulo CCCXLI

Artículo 682

Artículo 683

Capítulo CCCXLII

Artículo 684

Artículo 685

Capítulo CCCXLIII

Artículo 686

Artículo 687

Capítulo CCCXLIV

Artículo 688

Artículo 689

Capítulo CCCXLV

Artículo 690

Artículo 691

Capítulo CCCXLVI

Artículo 692

Artículo 693

Capítulo CCCXLVII

Artículo 694

Artículo 695

Capítulo CCCXLVIII

Artículo 696

Artículo 697

Capítulo CCCXLIX

Artículo 698

Artículo 699

Capítulo CCCL

Artículo 700

Artículo 701

Capítulo CCCLI

Artículo 702

Artículo 703

Capítulo CCCLII

Artículo 704

Artículo 705

Capítulo CCCLIII

Artículo 706

Artículo 707

Capítulo CCCLIV

Artículo 708

Artículo 709

Capítulo CCCLV

Artículo 710

Artículo 711

Capítulo CCCLVI

Artículo 712

Artículo 713

Capítulo CCCLVII

Artículo 714

Artículo 715

Capítulo CCCLVIII

Artículo 716

Artículo 717

Capítulo CCCLIX

Artículo 718

Artículo 719

Capítulo CCCLX

Artículo 720

Artículo 721

Capítulo CCCLXI

Artículo 722

Artículo 723

Capítulo CCCLXII

Artículo 724

Artículo 725

Capítulo CCCLXIII

Artículo 726

Artículo 727

Capítulo CCCLXIV

Artículo 728

Artículo 729

Capítulo CCCLXV

Artículo 730

Artículo 731

Capítulo CCCLXVI

Artículo 732

Artículo 733

Capítulo CCCLXVII

Artículo 734

Artículo 735

Capítulo CCCLXVIII

Artículo 736

Artículo 737

Capítulo CCCLXIX

Artículo 738

Artículo 739

Capítulo CCCLXX

Artículo 740

Artículo 741

Capítulo CCCLXXI

Artículo 742

Artículo 743

Capítulo CCCLXXII

Artículo 744

Artículo 745

Capítulo CCCLXXIII

Artículo 746

Artículo 747

Capítulo CCCLXXIV

Artículo 748

Artículo 749

Capítulo CCCLXXV

Artículo 750

Artículo 751

Capítulo CCCLXXVI

Artículo 752

Artículo 753

Capítulo CCCLXXVII

Artículo 754

Artículo 755

Capítulo CCCLXXVIII

Artículo 756

Artículo 757

Capítulo CCCLXXIX

Artículo 758

Artículo 759

Capítulo CCCLXXX

Artículo 760

Artículo 761

Capítulo CCCLXXXI

Artículo 762

Artículo 763

Capítulo CCCLXXXII

Artículo 764

Artículo 765

Capítulo CCCLXXXIII

Artículo 766

Artículo 767

Capítulo CCCLXXXIV

Artículo 768

Artículo 769

Capítulo CCCLXXXV

Artículo 770

Artículo 771

Capítulo CCCLXXXVI

Artículo 772

Artículo 773

Capítulo CCCLXXXVII

Artículo 774

Artículo 775

Capítulo CCCLXXXVIII

Artículo 776

Artículo 777

Capítulo CCCLXXXIX

Artículo 778

Artículo 779

Capítulo CCCXC

Artículo 780

Artículo 781

Capítulo CCCXCI

Artículo 782

Artículo 783

Capítulo CCCXCII

Artículo 784

Artículo 785

Capítulo CCCXCIII

Artículo 786

Artículo 787

Capítulo CCCXCIV

Artículo 788

Artículo 789

Capítulo CCCXCV

Artículo 790

Artículo 791

Capítulo CCCXCVI

Artículo 792

Artículo 793

Capítulo CCCXCVII

Artículo 794

Artículo 795

Capítulo CCCXCVIII

Artículo 796

Artículo 797

Capítulo CCCXCIX

Artículo 798

Artículo 799

Capítulo CD

Artículo 800

Artículo 801

Capítulo CDI

Artículo 802

Artículo 803

Capítulo CDII

Artículo 804

Artículo 805

Capítulo CDIII

Artículo 806

Artículo 807

Capítulo CDIV

Artículo 808

Artículo 809

Capítulo CDV

Artículo 810

Artículo 811

Capítulo CDVI

Artículo 812

Artículo 813

Capítulo CDVII

Artículo 814

Artículo 815

Capítulo CDVIII

Artículo 816

Artículo 817

Capítulo CDIX

Artículo 818

Artículo 819

Capítulo CDX

Artículo 820

Artículo 821

Capítulo CDXI

Artículo 822

Artículo 823

Capítulo CDXII

Artículo 824

Artículo 825

Capítulo CDXIII

Artículo 826

Artículo 827

Capítulo CDXIV

Artículo 828

Artículo 829

Capítulo CDXV

Artículo 830

Artículo 831

Capítulo CDXVI

Artículo 832

Artículo 833

Capítulo CDXVII

Artículo 834

Artículo 835

Capítulo CDXVIII

Artículo 836

Artículo 837

Capítulo CDXIX

Artículo 838

Artículo 839

Capítulo CDXX

Artículo 840

Artículo 841

Capítulo CDXXI

Artículo 842

Artículo 843

Capítulo CDXXII

Artículo 844

Artículo 845

Capítulo CDXXIII

Artículo 846

Artículo 847

Capítulo CDXXIV

Artículo 848

Artículo 849

Capítulo CDXXV

Artículo 850

Artículo 851

Capítulo CDXXVI

Artículo 852

Artículo 853

Capítulo CDXXVII

Artículo 854

Artículo 855

Capítulo CDXXVIII

Artículo 856

Artículo 857

Capítulo CDXXIX

Artículo 858

Artículo 859

Capítulo CDXXX

Artículo 860

Artículo 861

Capítulo CDXXXI

Artículo 862

Artículo 863

Capítulo CDXXXII

Artículo 864

Artículo 865

Capítulo CDXXXIII

Artículo 866

Artículo 867

Capítulo CDXXXIV

Artículo 868

Artículo 869

Capítulo CDXXXV

Artículo 870

Artículo 871

Capítulo CDXXXVI

Artículo 872

Artículo 873

Capítulo CDXXXVII

Artículo 874

Artículo 875

Capítulo CDXXXVIII

Artículo 876

Artículo 877

Capítulo CDXXXIX

Artículo 878

Artículo 879

Capítulo CDXL

Artículo 880

Artículo 881

Capítulo CDXLI

Artículo 882

Artículo 883

Capítulo CDXLII

Artículo 884

Artículo 885

Capítulo CDXLIII

Artículo 886

Artículo 887

Capítulo CDXLIV

Artículo 888

Artículo 889

Capítulo CDXLV

Artículo 890

Artículo 891

Capítulo CDXLVI

Artículo 892

Artículo 893

Capítulo CDXLVII

Artículo 894

Artículo 895

Capítulo CDXLVIII

Artículo 896

Artículo 897

Capítulo CDXLIX

Artículo 898

Artículo 899

Capítulo CDL

Artículo 900

Artículo 901

Capítulo CDLI

Artículo 902

Artículo 903

Capítulo CDLII

Artículo 904

Artículo 905

Capítulo CDLIII

Artículo 906

Artículo 907

Capítulo CDLIV

Artículo 908

Artículo 909

Capítulo CDLV

Artículo 910

Artículo 911

Capítulo CDLVI

Artículo 912

Artículo 913

Capítulo CDLVII

Artículo 914

Artículo 915

Capítulo CDLVIII

Artículo 916

Artículo 917

Capítulo CDLIX

Artículo 918

Artículo 919

Capítulo CDLX

Artículo 920

Artículo 921

Capítulo CDLXI

Artículo 922

Artículo 923

Capítulo CDLXII

Artículo 924

Artículo 925

Capítulo CDLXIII

Artículo 926

Artículo 927

Capítulo CDLXIV

Artículo 928

Artículo 929

Capítulo CDLXV

Artículo 930

Artículo 931

Capítulo CDLXVI

Artículo 932

Artículo 933

Capítulo CDLXVII

Artículo 934

Artículo 935

Capítulo CDLXVIII

Artículo 936

Artículo 937

Capítulo CDLXIX

Artículo 938

Artículo 939

Capítulo CDLXX

Artículo 940

Artículo 941

Capítulo CDLXXI

Artículo 942

Artículo 943

Capítulo CDLXXII

Artículo 944

Artículo 945

Capítulo CDLXXIII

Artículo 946

Artículo 947

Capítulo CDLXXIV

Artículo 948

Artículo 949

Capítulo CDLXXV

Artículo 950

Artículo 951

Capítulo CDLXXVI

Artículo 952

Artículo 953

Capítulo CDLXXVII

Artículo 954

Artículo 955

Capítulo CDLXXVIII

Artículo 956

Artículo 957

Capítulo CDLXXIX

Artículo 958

Artículo 959

Capítulo CDLXXX

Artículo 960

Artículo 961

Capítulo CDLXXXI

Artículo 962

Artículo 963

Capítulo CDLXXXII

Artículo 964

Artículo 965

Capítulo CDLXXXIII

Artículo 966

Artículo 967

Capítulo CDLXXXIV

Artículo 968

Artículo 969

Capítulo CDLXXXV

Artículo 970

Artículo 971

Capítulo CDLXXXVI

Artículo 972

Artículo 973

Capítulo CDLXXXVII

Artículo 974

Artículo 975

Capítulo CDLXXXVIII

Artículo 976

Artículo 977

Capítulo CDLXXXIX

Artículo 978

Artículo 979

Capítulo CDXC

Artículo 980

Artículo 981

Capítulo CDXCI

Artículo 982

Artículo 983

Capítulo CDXCII

Artículo 984

Artículo 985

Capítulo CDXCIII

Artículo 986

Artículo 987

Capítulo CDXCIV

Artículo 988

Artículo 989

Capítulo CDXCV

Artículo 990

Artículo 991

Capítulo CDXCVI

Artículo 992

Artículo 993

Capítulo CDXCVII

Artículo 994

Artículo 995

Capítulo CDXCVIII

Artículo 996

Artículo 997

Capítulo CDXCIX

Artículo 998

Artículo 999

Capítulo M

Artículo 1000

Artículo 1001

Servientrega S.A. Nit 830.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN.09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000090919, 22/01/2016, Prefijo 009 desde el 938000001 al 963000000

Fecha: 11 / 08 / 2017 11:21

Fecha Prog. Entrega: 12 / 08 / 2017

Factura

962524580

Codigo CDS/SER: 1 - 79 - 3

REMITENTE

CLL 24 CRA 49 ESQUINA CENTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CARMEN //

Tel/cel: 6860827 Cod. Postal: 132050

Ciudad: EL CARMEN DE Opto: BOLIVAR

Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 6860827

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

3328693

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3		
— — — Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
— — — Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
— — — No reside		
— — — No Reclamado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
— — — Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
— — — Otro (Indicar cual)	HORA / DÍA / MES / AÑO	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 962524580

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

CTG	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
21	Ciudad: CARTAGENA	
	BOLIVAR	F.P. CONTADO
	NORMAL	M.T.:TERRESTRE

JUZGADO PRIMERO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA AV DANIEL LEMAITRE CALLE 32 # 10- 129 ANTIGUO EDIF TELECARTAGENA PISO 3
MONICA LAFONT CABALLERO

Tel/cel: 3124460226 D.I./NIT: 3210129
Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 300
Vr. Mensajería expresa: $ 4,400
Vr. Total: $ 4,700

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

REMITENTE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 003 de Marzo 5/2001 MINTIC: Licencia No. 1716 de Sept. 7/2010.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido declaran aceptar expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200

Quien Recibe: :

MABEL MILENA LUNA SALCEDO

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR

COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

DE EL CARMEN DE BOLIVAR

H A C E C O S T A R

Que revisando el archivo general de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar se pudo verificar la historia laboral de la señora **Berlinés del Socorro Oviedo de Torres** identificada con la cedula de ciudadanía **No.33.280.577** de el Carmen de Bolívar, se encontró que prestó sus servicios como maestra en la escuela rural de Don Cleto jurisdicción del Car armen de Bolívar fue nombrada mediante acta de posesión en el año 1976, 1977 ,1978,1979,1980, 1981 y el segundo periodo del año 1982 de julio al 31 de diciembre 1982 por contrato fijo de 10 meses de (01) de febrero 1988 a noviembre (30) 1988 por contrato individual de trabajo por 10 meses de (01) de febrero de 1990 a (30) de noviembre 1990 por contrato individual de trabajo de 10 meses (01) de febrero de 1991 a 30 de noviembre de 1991 por contrato de prestación de servicio docente de(20) de mayo a de 1993 a (30) de noviembre de 1993 por contrato de prestación de servicio (01) de febrero de 1994 a (30) de noviembre de 1994 por contrato de prestación de servicios desde (01) de enero de 1995 a diciembre (31) de 1995, envió fiel copias del original que costa de (9) folios.

Se expide en el Carmen de Bolívar a los once 11 días del mes de agosto del año 2017

GALIA VARGAS COHEN
Subsecretaria Talento Humano.

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Cartagena de Indias D. T. y C., tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No: 374

Señor
Rafael Gallo Paredes
Alcalde
Municipio del Carmen de Bolívar

Asunto: Solicitud de prueba documental

Radicación: 13001-33-33-001-2016-00016-00
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante/Accionante: Berlides Del Socorro Oviedo De Torres
Demandado/Accionado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones parafiscales de la Protección Social –UGPP-

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia del 3 de agosto de 2017, le solicito remitir, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, lo siguiente:

- Alleguen historia laboral, debiendo incluir los actos administrativos de nombramiento, actas de posesión u otros documentos en los cuales conste el tipo de vinculación, la labor desempeñada y el tiempo de servicio prestado por la docente Berlides Del Socoro Oviedo de Torres identificada con cedula de ciudadanía No. 33.260.677

Se le advierte que el incumplimiento del deber anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en el artículo 44 del Código General del Proceso, esto es, la imposición de una multa hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual previo el agotamiento del trámite incidental, se impondrá mediante resolución motivada.

Atentamente,

MÓNICA LAFONT CABALLERO
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR
Fecha: 04-08-2017
Hora: 2:45
Folios: uno (1)
Presentado por: Berlides Oviedo
C.C.:
Recibido por: Alba Sierra
Firma de Verificación

3227

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

OFICIO

Cartagena de Indias D. T. y C., tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No: 374

Señor
Rafael Gallo Paredes
Alcalde
Municipio del Carmen de Bolívar

Asunto: Solicitud de prueba documental

Radicación: 13001-33-33-001-2016-00016-00
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante/Accionante: Berlides Del Socorro Oviedo De Torres
Demandado/Accionado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones parafiscales de la Protección Social –UGPP-

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia del 3 de agosto de 2017, le solicito remitir, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, lo siguiente:

- Alleguen historia laboral, debiendo incluir los actos administrativos de nombramiento, actas de posesión u otros documentos en los cuales conste el tipo de vinculación, la labor desempeñada y el tiempo de servicio prestado por la docente Berlides Del Socoro Oviedo de Torres identificada con cedula de ciudadanía No. 33.260.677

Se le advierte que el incumplimiento del deber anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en el artículo 44 del Código General del Proceso, esto es, la imposición de una multa hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual previo el agotamiento del trámite incidental, se impondrá mediante resolución motivada.

Atentamente,

MÓNICA LAFONT CABALLERO
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL
Fecha: 14-08-2017
Hora: 5:pm.
Folio: uno (1)
Elber Cadrasco
C.C.:
Recibido por:
Sujeto a Verificación
3365

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

COPIA DEL ORIGINAL

Servientrega S.A. Nit 860.512 330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000090919, 22/01/2016, Prefijo 009 desde el 939000001 al 963000000

Fecha: 15 / 08 / 2017 16:29

Fecha Prog. Entrega 16 / 08 / 2017

Factura

962524708

Codigo CDS/SER: 1 - 79 - 3

REMITENTE

EL CARMEN DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL //

Tel/cel: 11111 Cod. Postal: 132050

Ciudad: EL CARMEN DE Dpto: BOLIVAR

País: COLOMBIA D.I./NIT: 11111

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 HORA / DIA / MES / ANO	
___ Desconocido	2 HORA / DIA / MES / ANO	
___ Rehusado	3 HORA / DIA / MES / ANO	
___ No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
___ No Reclamado	HORA / DIA / MES / ANO	
___ Dirección Errada		
___ Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 962524708

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / ANO

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

CTG 21	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
	Ciudad: CARTAGENA	
	BOLIVAR	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CENTRO AVE. DANIEL LEMETRE CALLE 32 # 10 - 129 EDIF TELECARTAGENA PISO 3
MONICA LAFONT CABALERO // JUZGADO PRIMERO ADM DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Tel/cel: 111111111 D.I./NIT: 32101293
País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega
Vr. Declarado: $ 5.000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 300
Vr. Mensajería expresa: $ 4.400
Vr. Total: $ 4,700

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200

Quien Recibe: :

MABEL MILENA LUNA SALCEDO

Ministerio de Transporte: Licencias No. 825 de Marzo 9/2001, MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL
DE EL CARMEN DE BOLIVAR

El Carmen de bolívar, 15 de agosto del 2017

Secretaria:
MONICA LAFONT CABALLERO

E. S. D.

Radicado: **13001-33-33-001-2016-00016-00**

Cordial saludos,

De acuerdo a la solicitud de fecha de 14 de agosto de 2017 mediante oficio N° 374,

Envió los siguientes documentos actas de posesión, contratos de trabajo individual y contrato de prestación de servicios que costa de (07) folios.

La presente se expide en el Carmen de Bolívar a los quince (15) días del mes agosto del dos mil diecisiete (2017).

GALIA VARGAS COHEN

Subsecretaria de talento humano

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

DE EL CARMEN DE BOLIVAR

H A C E C O S T A R

Que revisando el archivo general de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar se pudo verificar la historia laboral de la señora **Berlidés del Socorro Oviedo de Torres** identificada con la cedula de ciudadanía **No.33.280.577** de el Carmen de Bolívar, se encontró que prestó sus servicios como maestra en la escuela rural de Don Cleto jurisdicción del Car armen de Bolívar fue nombrada mediante acta de posesión en el año 1976, 1977 ,1978,1979,1980, 1981 y el segundo periodo del año 1982 de julio al 31 de diciembre 1982 por contrato fijo de 10 meses de (01) de febrero 1988 a noviembre (30) 1988 por contrato individual de trabajo por 10 meses de (01) de febrero de 1990 a (30) de noviembre 1990 por contrato individual de trabajo de 10 meses (01) de febrero de 1991 a 30 de noviembre de 1991 por contrato de prestación de servicio docente de(20) de mayo a de 1993 a (30) de noviembre de 1993 por contrato de prestación de servicio (01) de febrero de 1994 a (30) de noviembre de 1994 por contrato de prestación de servicios desde (01) de enero de 1995 a diciembre (31) de 1995, envió fiel copias del original.

Se expide en el Carmen de Bolívar a los quince (15) días del mes de agosto del año 2017

GALIA VARGAS COHEN
Subsecretaria Talento Humano.

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

COPIA DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL

COPIA DE ACTA DE POSESION DE

BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES

En El Carmen Bol, a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de mil novecientos Noventa y Siete 1.997) estando la Alcaldía de El Carmen de Bolívar, constituida en audiencia pública, se presentó al despacho del Sr. Alcalde el señor BERLIDES OVIEDO DE TORRES con el objeto de tomar posesión del cargo de Docente. E.U.M° GANADA para que fue nombrado por Decreto No. 133 emanado de Alcaldia MPAL de Fecha 24-09-97 El Señor Alcalde ante su Secretario le recibió juramento legal de rigor y bajo su gravedad y penas prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para que fue nombrado. Según su leal saber y entender. El posesionado presentó su cèdula de ciudadanía No. 33.280 6 de los registro electorales de El Carmen Bol Libreta Militar de Clase No. Expedida por de certificado Judicial No. expedida por de Certificado de Paz y Salvo No. expedido por la

No siendo otro el objeto de la anterior diligencia se da por terminada y para constancia se firma por los que en ella han intervenido en lugar y Fechas anotadas.

El Alcalde Fdo.

Dr. OLMES TORRES TORRES

El Posesionado Fdo.

El Secretario Fdo.

Mg. [illegible]

El fiel y exacta copia que se expide de su original, hoy 24 de Septiembre de mil novecientos Noventa y Siete 1.997)

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Descargar Imprimir Ocultar correo electrónico

RESPUESTA OFICIO DOCENTE BERLIDES OVIEDO

G Galia Margarita Vargas Cohen
Hoy, 4:15 p.m.
admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESPUESTA DOCENTE B...
4 MB

descargar Guardar en OneDrive - Personal

Buenas Tardes:

Adjunto le envío la respuesta con sus respectivos anexos de la docente Berlides Oviedo de Torres. Cualquier inquietud quedo atenta.

Gracias.

Atentamente.

GALIA VARGAS COHEN
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR.

Enviado desde Outlook

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CÁRMEN DE BOLÍVAR
NIT: 890480022-1
Acción y Soluciones - Nuestro Compromiso

RESOLUCION No.0238

JUNIO 26 DE 2012

"Por el cual se reconoce un tiempo de servicio"

El Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO Legales contenidas en el Articulo 315 Numeral 3° imputadas en la ley 136 de
En El 1994, Articulo 91 literal D Num. 2°, 3, 4 y 7 y.

C O N S I D E R A N D O

Que el señora **BERLEDIS DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 33.280.677 expedida en El Carmen de Bolívar – Bolívar, solicito a través de escrito se le certificara tiempo de servicio como docente Municipal de El Carmen de Bolívar, en los años y escuela relacionados a continuación: Escuela Rural Mixta Don Cleto 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 (cinco (5) meses), 1983 (diez (10) meses), 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 (diez (10) meses), 1990 (diez (10) meses), 1991 (diez (10) meses),1993 (seis (6) meses), Colegio Cooperativo J.E.G 1994 (diez (10) meses), Concentración Campesina Eva Sol Caballero 1995 y Institución Educativa Gabriel García Taboada "Escuela Urbana Mixta Canadá" 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 de este Municipio.

Que una vez revisados los Archivos de la alcaldía Municipal se pudo verificar las ACTAS DE POSESION Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO, del Docente la señora **BERLEDIS DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES**, el cual se pudo establecer el reconocimiento del tiempo de servicio laborado en los años y las escuelas relacionados a continuación: Escuela Rural Mixta Don Cleto 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 (cinco (5) meses), 1983 (diez (10) meses), 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 (diez (10) meses), 1990 (diez (10) meses), 1991 (diez (10) meses),1993 (seis (6) meses), Colegio Cooperativo J.E.G 1994 (diez (10) meses), Concentracion Campesina Eva Sol Caballero 1995 y Institución Educativa Gabriel García Taboada "Escuela Urbana Mixta Canadá" 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 de este Municipio.

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

COPIA DEL ORIGINAL

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
NIT: 890480022-1
Acabar su desorden - Nuestro Compromiso

RESOLUCION No.

JUNIO 26 DE 2012

Por lo q[illegible]se.

R E S U L E V E

ARTICULO UNICO: Reconózcase el tiempo de servicio de la señora **BERLEDIS DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 33.280.677 expedida en El Carmen de Bolívar – Bolívar, en la Escuela Rural Mixta Don Cleto 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 (cinco (5) meses), 1983 (diez (10) meses), 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 (diez (10) meses), 1990 (diez (10) meses), 1991 (diez (10) meses),1993 (seis (6) meses), Colegio Cooperativo J.E.G 1994 (diez (10) meses), Concentracion Campesina Eva Sol Caballero 1995 y Institución Educativa Gabriel García Taboada "Escuela Urbana Mixta Canadá" 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 de este Municipio.

Esta Resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dado en El Carmen de Bolívar a los veintiséis (26) días de Junio 2012.

FRANCISCO JOSE VEGA ARRAUTH

ALCALDE MUNICIPAL

Proyectado: PPH-STH

Revisado: [illegible]

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

COPIA DEL ORIGINAL

Señora
JUEZ PRIMERA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

Ref. Proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DE : BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES
Contra : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP

Rad. 13001333300220012016000150O

RECIBIDO 22 JUN 2018 5:33

Señora Juez:

FABIO OMAR MUÑOZ ARROYAVE, Abogado Titulado e Inscrito, conocido de autos dentro del presente proceso, en mi condición de Apoderado sustituto de la parte Demandante señora BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES, por medio del presente escrito vengo respetuosamente a anexar copias de la respuesta dada por la ALCALDIA MUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLIVAR, al oficio No. 374 de fecha 8 de Junio del 2018, enviado por el Juzgado, igualmente envían copias de las guías de Servientrega en donde señalan que si habían cumplido en fechas anteriores con el envío de los documentos solicitados.

Hago llegar esta copia por si acaso no ha llegado dicha respuesta, aunque observo, que la radicación indicada por la Alcaldía es errada, ya que le colocan 115.

De la Señora Juez,

Atentamente,

FABIO OMAR MUÑOZ ARROYAVE
C. C. No. 9.076.454 de Cartagena
T. P. No. 23.040 del C. S. de la J.

Cartagena, Junio 26 del 2017

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA
FECHA: 29/06/2018
NUMERO DE FOLIOS 18
HORA 1:45 pm.
NOMBRE QUIEN RECIBE
FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1

El Carmen de bolivar, 25 de junio de 2018

Señor:
JORGE IVAN CABRERA HERNANDEZ
Oficial Mayor
Juzgado Admirativo de Cartagena

REF:13 -001-33-33-001-2016-000115-00
Demandante: Berlides del Socorro Óvido de Torres
Respuesta Oficio 481
De fecha de 02 de junio de 2018 y recibida el día 22 de junio de 2018

Cordial saludo.

Respetuosamente doy respuesta del oficio solicitado de la referencia, al respecto le comunico que con folios 15 y 11 de agosto de 2017 se envió respuesta del Oficio número 374 del 03 de agosto de 2017 dirigido de la misma forma a la Secretaria de Gobierno

Adjunto las respectivas guías de Servientrega.
Con sus anexos respectivos
Copias de acta de posesión
Copia de resolución
Copias de guias
Copia de certificados y oficios contestados.

Atentamente

GALIA VARGAS COHEN
Subsecretaria de Talento Humano.

Cartagena de Indias D. T. y C., ocho (08) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 481

Señor
Rafael Gallo Paredes
Alcalde del Carmen de Bolívar
Carmen de Bolívar - Bolívar

Asunto: Comunicación trámite sancionatorio

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13-001-33-33-001-2016-00015-00
Demandante/Accionante	Berlides del Socorro Oviedo de Torres
Demandado/Accionado	Unidad Administrativa Especial de Gestión Social y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-

En cumplimiento de lo dispuesto en auto proferido en audiencia del 28 de noviembre de 2017, le comunico la apertura del trámite incidental sancionatorio, en virtud del incumplimiento al deber aportar la prueba solicitada por este Juzgado mediante oficio 374 del 3 de agosto de 2017.

Por lo anterior, se le informa que cuenta con el término de tres (03) días a fin de que se sirva suministrar a esta judicatura las razones de su omisión, y así mismo se le advierte que si las explicaciones no fueren satisfactorias, el despacho procederá a señalar la sanción señalada en el citado artículo 44, esto es, multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, mediante resolución motivada, contra la cual sólo procederá recurso de reposición.

Así las cosas, sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad

Atentamente,

JORGE IVÁN CABRERA HERNÁNDEZ
Oficial Mayor

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR
Fecha: 22/06/2018
Hora: 3:41 P.M.
Folios: 1 folios
Presentado por: Berlides Oviedo
C.C.:
Recibido por: Cecilia Vargas

2978

Atención al usuario www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 770 380 ext 110245. Colombia
Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorretenedores Res. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN 31000090919, 22/01/2016. Prefijo 009 desde el 83000001 al 90000000

Código CDS/SER: 1 - 79 - 3

Fecha: 22/08/2017 15:50

Fecha Prog. Entrega: 23/08/2017

Factura 962524845

REMITENTE

CLL 24 CRA 49

ALVARO JOSE REDONDO VILLAREAL

Tel/cel: 4370400 Cod. Postal: 132050

Ciudad: EL CARMEN DE Dpto: BOLIVAR

País: COLOMBIA D.I/NIT: 2449

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y C.I.)

Galia Vargas

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3		
Desconocido	1	
Rehusado	2	
No reside		
No Reclamado	3	
Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Otro (indicar cuál)		

Factura No. 962524845

RECIBÍ A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

FECHA Y HORA DE ENTREGA

DESTINATARIO

CTG 21	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
	Ciudad: CARTAGENA	
	BOLIVAR	CONTADO
	NORMAL	TERRESTRE

AV DANIEL LEMAITRE CALLE 32 # 10 - 129 ANTIGUO EDIF TELECARTAGENA

MONICA LAFONT CABALLERO JUZGADO ADMINISTRATIVO

Tel/cel: 1111111 D.I/NIT: 3210129

País: COLOMBIA Cod. Postal: 130001

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTO

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5.000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 300

Vr. Mensajería expresa: $ 4.400

Vr. Total: $ 4.700

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

REMITENTE

Ministerio de Transporte. Licencia No. 003 de Marzo 2/2010. MINTIC Licencia No. 1176 de Sept. 1/2016.

ALCALDÍA MUNICIPAL EL CARMEN DE BOLÍVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

RECIBIDO

EN RUTA

ENTREGADO

ENTREGADO

Número de la guía
962524845

DETALLE HISTORIAL

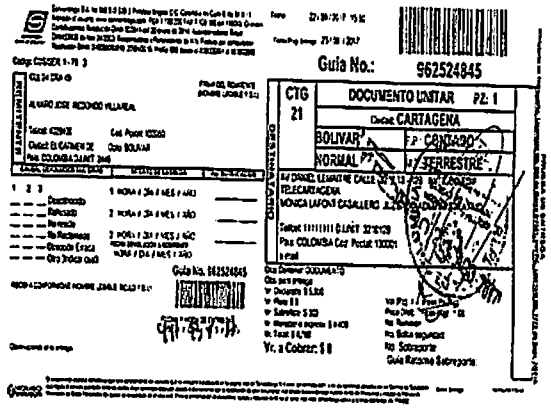

6.

Atención al usuario: www.servientrega.com PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045 Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014 Autorretenedores Res. DIAN 09698 de Nov 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN 310000090019, 22/01/2016, Prefijo 009 desde el 9... al 9...

Código CDS/SER: 1 - 79 - 3

Fecha 11 / 08 / 2017 11:21

Fecha Prog. Entrega 12 / 08 / 2017

Factura **962524580**

REMITENTE

CLL 24 CRA 49 ESQUINA CENTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CARMEN //

Tel/cel: 6860927 Cod. Postal: 132050

Ciudad: EL CARMEN DE Dpto: BOLIVAR

País: COLOMBIA D.I./NIT: 6860927

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

3328693

DESTINATARIO

CTG 21	**DOCUMENTO UNITAR PZ: 1**
	Ciudad: **CARTAGENA**
	BOLIVAR / F.P.: **CONTADO**
	NORMAL / M.T.: **TERRESTRE**

JUZGADO PRIMERO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA AV DANIEL LEMAITRE CALLE 32 # 10- 129 ANTIGUO EDIF TELECARTAGENA PISO 3 MONICA LAFONT CABALLERO

Tel/cel: 3124460220 D.I./NIT: 3210129

País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000

e-mail

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3		
Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
No reside	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
No Reclamado	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Dirección Errada	HORA / DÍA / MES / AÑO	
Otro (indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 962524580

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega
Vr. Declarado: $ 5.000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 300
Vr. Mensajería expresa: $ 4,400
Vr. Total: $ 4,700
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

REMITENTE

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR

COPIA DE ORIGINAL

7

RECIBIDO

EN RUTA

ENTREGADO

ENTREGADO

NÚMERO DE GUIA
962524580

DETALLE HISTORIAL

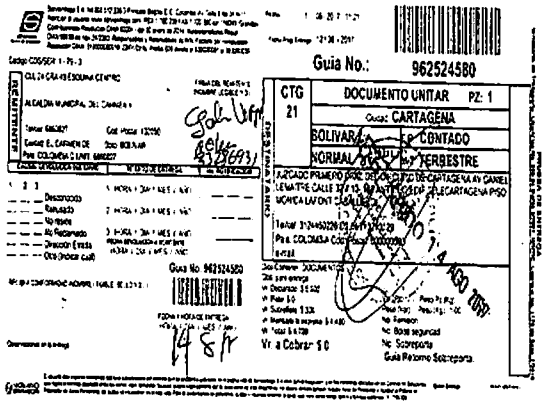

8

Factura 962524708

Codigo CDS/SER: 1 - 79 - 3

REMITENTE

EL CARMEN DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL

Telcel: 11111 Cod. Postal: 132050

Ciudad: EL CARMEN DE Dpto. BOLIVAR

Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 11111

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

1 2 3
- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No Reclamado
- Dirección Errada
- Otro (indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

Factura No. 962524708

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega

DESTINATARIO

CTG 21	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	Ciudad: CARTAGENA	
	BOLIVAR	CONTADO
	NORMAL	TERRESTRE

CENTRO AVE. DANIEL LEMETRE CALLE 32 # 10 - 120 EDIF TELECARTAGENA PISO 3

MONICA LAFONT CABALLERO // JUZGADO PRIMERO ADM DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Telcel: 11111111 D.I./NIT: 32101250

Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5.000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 300

Vr. Mensajeria expresa: $ 4.400

Vr. Total: $ 4.700

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remision:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

ALCALDIA MUNICIPAL EL CARMEN DE BOLIVAR

COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR

El Carmen de bolivar, 22 de agosto de 2017

Secretaria:
Mónica Lafont Caballero.

REF:13001-33-33-001-2016-000116-00 Derecho de Petición

Cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud enviada mediante oficio N°374 de fecha de 3 de agosto 2017, remito la siguiente información:

Envió el resto de documentos faltantes actos admirativos.

Acta de posesión y decreto de 1997 reconocimiento de tiempo de servicio de tiempo completo resolución No. 0238 de junio 26 de 2012 declaración juramentada de la notaria certificado de tiempo completo del 1976 al 2002.

ALVARO DE JESUS VILLAREAL REDONDO
Secretario General Y del Interior

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

10

República de Colombia
Alcaldía Municipal
El Carmen de Bolívar

17-08-2017

Sra: sub Secretaria de Talentos Humanos Municipal del Carmen de Bolívar Sra. Galia Vargas, cordial Saludo el motivo de este es para agradecerle si tiene la voluntad de complementar la Historia Laboral solicitada por el Juzgado N° 1 de Circuito del Cartagena, los faltantes actos administrativos que usted solo mando hasta 1995.

1. Acta de posesión y decretos de 1997 por el doctor: ex Alcalde Holmes Torres; decreto que rige hasta el último día laboral.
2. Reconocimiento del tiempo de servicio resolución N° 0238 de junio 26 de 2012.
3. Declaración Juramentada en la Notaria.
4. Certificado de tiempos de servicio completo del año 1976 a 2002 cuando fui trasladada al departamento por la ley 715 y lo último el oficio enviado no llevo la firma del señor alcalde.

Finalmente mi número de cedula es 33.280.677 de El Carmen de Bolívar.

Atentamente;

BERLIDES OVIEDO
CC 33280677

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR
Fecha: 17-08-2017
Hora: 4:
Folios:
Presenta: Berlides Oviedo
C.C.:
Recibido por:
Sujeto a Verificación
3439

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

DE EL CARMEN DE BOLIVAR

H A C E C O S T A R

Que revisando el archivo general de la Alcaldia Municipal de El Carmen de Bolívar se pudo verificar la historia laboral de la señora **Berlinés del Socorro Oviedo de Torres** identificada con la cedula de ciudadania **No.33.280.577** de el Carmen de Bolivar, se encontró que prestó sus servicios como maestra en la escuela rural de Don Cleto jurisdicción del Car armen de Bolívar fue nombrada mediante acta de posesión en el año 1976, 1977 .1978.1979,1980. 1981 y el segundo periodo del año 1982 de julio al 31 de diciembre 1982 por contrato fijo de 10 meses de (01) de febrero 1988 a noviembre (30) 1988 por contrato individual de trabajo por 10 meses de (01) de febrero de 1990 a (30) de noviembre 1990 por contrato individual de trabajo de 10 meses (01) de febrero de 1991 a 30 de noviembre de 1991 por contrato de prestación de servicio docente de(20) de mayo a de 1993 a (30) de noviembre de 1993 por contrato de prestación de servicio (01) de febrero de 1994 a (30) de noviembre de 1994 por contrato de prestación de servicios desde (01) de enero de 1995 a diciembre (31) de 1995, envió fiel copias del original que costa de (9) folios.

Se expide en el Carmen de Bolivar a los once 11 dias del mes de agosto del año 2017

GALIA VARGAS COHEN
Subsecretaria Talento Humano.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad, hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO

Cartagena de Indias D. T. y C., tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No: 374

Señor
Rafael Gallo Paredes
Alcalde
Municipio del Carmen de Bolivar

Asunto: Solicitud de prueba documental

Radicación: 13001-33-33-001-2016-00016-00
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante/Accionante: Berlides Del Socorro Oviedo De Torres
Demandado/Accionado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones parafiscales de la Protección Social –UGPP-

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia del 3 de agosto de 2017, le solicito remitir, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, lo siguiente:

- Alleguen historia laboral, debiendo incluir los actos administrativos de nombramiento, actas de posesión u otros documentos en los cuales conste el tipo de vinculación, la labor desempeñada y el tiempo de servicio prestado por la docente Berlides Del Socoro Oviedo de Torres identificada con cedula de ciudadanía No. 33.260.677

Se le advierte que el incumplimiento del deber anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en el artículo 44 del Código General del Proceso, esto es, la imposición de una multa hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual previo el agotamiento del trámite incidental, se impondrá mediante resolución motivada.

Atentamente,

MÓNICA LAFONT CABALLERO
Secretaria

Fecha: 14-08-2017
Hora: 5:pm
uno (1)
Elber Carrasco
Recibido
3360

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL
DE EL CARMEN DE BOLIVAR

El Carmen de bolivar, 15 de agosto del 2017

Secretaria:
MONICA LAFONT CABALLERO

E. S. D.

Radicado: **13001-33-33-001-2016-00016-00**

Cordial saludos.

De acuerdo a la solicitud de fecha de 14 de agosto de 2017 mediante oficio N° 374,

Envió los siguientes documentos actas de posesión, contratos de trabajo individual y contrato de prestación de servicios que costa de (07) folios

La presente se expide en el Carmen de Bolívar a los quince (15) dias del mes agosto del dos mil diecisiete (2017).

GALIA VARGAS COHEN

Subsecretaria de talento humano

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

DE EL CARMEN DE BOLIVAR

H A C E C O S T A R

Que revisando el archivo general de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar se pudo verificar la historia laboral de la señora **Berlinés del Socorro Oviedo de Torres** identificada con la cedula de ciudadania **No.33.280.577** de el Carmen de Bolivar, se encontró que prestó sus servicios como maestra en la escuela rural de Don Cleto jurisdicción del Car armen de Bolívar fue nombrada mediante acta de posesión en el año 1976, 1977 .1978.1979,1980. 1981 y el segundo periodo del año 1982 de julio al 31 de diciembre 1982 por contrato fijo de 10 meses de (01) de febrero 1988 a noviembre (30) 1988 por contrato individual de trabajo por 10 meses de (01) de febrero de 1990 a (30) de noviembre 1990 por contrato individual de trabajo de 10 meses (01) de febrero de 1991 a 30 de noviembre de 1991 por contrato de prestación de servicio docente de(20) de mayo a de 1993 a (30) de noviembre de 1993 por contrato de prestación de servicio (01) de febrero de 1994 a (30) de noviembre de 1994 por contrato de prestación de servicios desde (01) de enero de 1995 a diciembre (31) de 1995, envió fiel copias del original que costa de (9) folios.

Se expide en el Carmen de Bolivar a los once 11 dias del mes de agosto del año 2017

GALIA VARGAS COHEN
Subsecretaria Talento Humano.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

15

ALCALDIA MUNICIPAL

COPIA DE ACTA DE POSESION DE

BERLIDES DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES

En El Carmen Bol, a los Veinticuatro (24) dias del mes de Septiembre de mil novecientos Noventa y Siete (1.997) estando la Alcaldia de El Carmen de Bolivar, constituida en audiencia pública, se presentó al despacho del Sr. Alcalde el senor BERLIDES OVIEDO DE TORRES con el objeto de tomar posesión del cargo de Docente. E.E.M° C.MADA para que fue nombrado por Decreto No 133 emanado de Alcaldia MPAL de Fecha 24-09-97 El Señor Alcalde ante su Secretario le recibió juramento legal de rigor y bajo su gravedad y penas prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para que fue nombrado. Según su leal saber y entender. El posesionado presentó su cédula de ciudadanía No. 33.280 6, de los registro electorales de El Carmen Bol Libreta Militar de Clase No Expedida por de certificado Judicial No. expedida por de Certificado de Paz y Salvo No. expedido por la

No siendo otro el objeto de la anterior diligencia se da por terminada y para constancia se firma por los que en ella han intervenido en lugar y Fecha anotadas.

El Alcalde Fdo.

Dr. OLMES TORRES TORRES

El Posesionado Fdo.

El Secretario Fdo.

Dr. [illegible]

El fiel y exacta copia que se expide de su original, hoy 24 de Septiembre de mil novecientos Noventa y Siete (1.997)

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
NIT. 8904800...

RESOLUCION No. 0238

JUNIO 26 DE 2017

"Por el cual se reconoce un tiempo de servicio"

... Municipal de El Carmen de Bolívar en uso de sus facultades legales ... contenidas en el Articulo 315 Numeral 3° imputadas en la ley 136 de 1994. Articulo 91 literal D Num. 2°, 3, 4 y ...

CONSIDERANDO

Que el señora **BERLEDIS DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES**, identificada con cedula de ciudadania Nº 33.280.677 expedida en El Carmen de Bolívar – Bolivar, solicito a traves de escrito se le certificara tiempo de servicio como docente Municipal de El Carmen de Bolivar, en los años y escuela relacionados a continuación: Escuela Rural Mixta Don Cleto 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 (cinco (5) meses), 1983 (diez (10) meses), 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 (diez (10) meses), 1990 (diez (10) meses), 1991 (diez (10) meses), 1993 (seis (6) meses), Colegio Cooperativo J.E.G 1994 (diez (10) meses), Concentración Campesina Eva Sol Caballero 1995 y Institución Educativa Gabriel García Taboada "Escuela Urbana Mixta Canadá" 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 de este Municipio.

Que una vez revisados los Archivos de la alcaldia Municipal se pudo verificar las ACTAS DE POSESION Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO, del Docente la señora **BERLEDIS DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES**, el cual se pudo establecer el reconocimiento del tiempo de servicio laborado en los años y las escuelas relacionados a continuación: Escuela Rural Mixta Don Cleto 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 (cinco (5) meses), 1983 (diez (10) meses), 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 (diez (10) meses), 1990 (diez (10) meses), 1991 (diez (10) meses), 1993 (seis (6) meses), Colegio Cooperativo J.E.G 1994 (diez (10) meses), Concentración Campesina Eva Sol Caballero 1995 y Institución Educativa Gabriel Garcia Taboada "Escuela Urbana Mixta Canadá" 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 de este Municipio.

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLIVAR
NIT [illegible]

RESOLUCION No.

JUNIO 26 DE 2012

Por la [illegible]

R E S U L E V E

ARTICULO UNICO: Reconózcase el tiempo de servicio de la señora **BERLEDIS DEL SOCORRO OVIEDO DE TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 33.280.677 expedida en El Carmen de Bolivar – Bolivar, en la Escuela Rural Mixta Don Cleto 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 (cinco (5) meses), 1983 (diez (10) meses), 1984, 1985, 1986, 1987 1988 (diez (10) meses), 1990 (diez (10) meses), 1991 (diez (10) meses), 1992 (seis (6) meses), Colegio Cooperativo J.E.C. 1994 (diez (10) meses), Concentracion Campesina Eva Sol Caballero 1995 y Institución Educativa Gabriel García Cabeada "Escuela Urbana Mixta Canada" 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2012 de este Municipio.

Esta Resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dado en El Carmen de Bolivar a los veintiséis (26) días de Junio 2012.

FRANCISCO JOSE VEGA ARRAUTH

ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: [illegible]

Revisó: [illegible]

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Cartagena de Indias D. T. y C., ocho (08) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No: 482

Señor
Oscar Marín Villalba
Secretario de Educación Departamental
Gobernación de Bolívar

Asunto: Comunicación trámite sancionatorio

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13-001-33-33-001-2016-00015-00
Demandante/Accionante	Berlides del Socorro Oviedo de Torres
Demandado/Accionado	Unidad Administrativa Especial de Gestión Social y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-

En cumplimiento de lo dispuesto en auto proferido en audiencia del 28 de noviembre de 2017, le comunico la apertura del trámite incidental sancionatorio, en virtud del incumplimiento al deber aportar la prueba solicitada por este Juzgado mediante oficio 375 del 3 de agosto de 2017.

Por lo anterior, se le informa que cuenta con el término de tres (03) días a fin de que se sirva suministrar a esta judicatura las razones de su omisión, y así mismo se le advierte que si las explicaciones no fueren satisfactorias, el despacho procederá a señalar la sanción señalada en el citado artículo 44, esto es, multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, mediante resolución motivada, contra la cual sólo procederá recurso de reposición.

Así las cosas, sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Atentamente,

JORGE IVÁN CABRERA HERNÁNDEZ
Oficial Mayor